



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO MENÉSES HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ, SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA, ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO E UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 156/2023 Y 157/2023.
- I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-015-2023, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023

A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA No. 3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/070/2023, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 30001122-015-2023 PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.
- I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 30001122-015-2023 MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 32, 33, 34, 36, 37, 43, 58 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES
- I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO IDMEX1199274829, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO EL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 123, EN EL JUZGADO DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 19, ENTIDAD 9, DELEGACIÓN 1, LIBRO 38, FOLIO 44749899, REGISTRADO EL 22 DE JULIO DE 1972, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- II.2.- EL C. OSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ, ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDADES, ENTRE OTROS EN: **INSTALACIÓN DE SISTEMAS CENTRALES DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN**. LO CUAL ACREDITA CON COPIA DE SU ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: **CALLE LAGO QUITZEO, NÚMERO 102, INTERIOR 1, COLONIA ANAHUAC 1RA. SECCIÓN,**



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

- II.4.- ES UNA PERSONA FÍSICA QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **DIRO7206223E9**.
- II.5.- CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE TANTO TÉCNICA, COMO MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL, QUE LE PERMITE OBLIGARSE PARA CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS Y CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UTILIZANDO PARA ELLO TODOS SUS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
- II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.7.- QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, SUS SOCIOS; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE SU ADMINISTRACIÓN, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.9.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL Y LAS PERSONAS ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

- II.10.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.
- II.11.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
  - A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; Y
  - B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS: **ANEXO 1** (ANEXO TÉCNICO SUBPARTIDA 1, SUBPARTIDA 2 Y SUBPARTIDA 3), **2** (ANEXO 1) DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023**

PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUBPARTIDA 1, SUPARTIDA 2 Y SUBPARTIDA 3), **3** ( ANEXO 1.2 DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUANTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS, SUBPARTIDA 1, SUBPARTIDA 2, SUBPARTIDA 3), **4** (ANEXO 1A ANEXO TÉCNICO SUBPARTIDA 4), **5** (ANEXO 1.1.A DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SUBPARTIDA 4), **6** (ANEXO 1.2.A. DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS SUBPARTIDA 4), **7** (ANEXO 1.3 CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO), **8** ( ANEXO 1.4 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN) Y **9** (COSTOS); BASES, ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-015-2023; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

- III.1.-** A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.-** SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.-** EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "**LAS PARTES**", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LAS BASES, ACTA(S) DE LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN DE BASES, FALLO Y TODOS LOS DOCUMENTOS APLICABLES QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-015-2023, ASIMISMO LO NO PREVISTO SE SOMETERÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO**

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, QUE "**EL PROVEEDOR**" ENTREGARÁ A "**EL GCDMX**" CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: ANEXO 1** (ANEXO TÉCNICO SUBPARTIDA 1, SUBPARTIDA 2 Y SUBPARTIDA 3), **2** (ANEXO 1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUBPARTIDA 1, SUPARTIDA 2 Y SUBPARTIDA 3), **3** ( ANEXO 1.2 DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUANTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS, SUBPARTIDA 1, SUPARTIDA 2 Y SUBPARTIDA 3), **4** (ANEXO 1A ANEXO TÉCNICO SUBPARTIDA 4), **5** (ANEXO 1.1.A DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SUBPARTIDA 4), **6** (ANEXO 1.2.A. DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS SUBPARTIDA 4), **7** (ANEXO 1.3 CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO), **8** ( ANEXO 1.4 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN) Y **9** (COSTOS); BASES, ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-015-2023; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 16 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO.

2



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023

**TERCERA. - MONTO**

**“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE “EL GCDMX” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO DE \$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONFORME A LO SIGUIENTE:**

- CON CARGO A LAS SUBPARTIDAS 1, 2 Y 3 SE EJERCERÁ UN MONTO MÍNIMO DE **\$2,623,800.00** (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$26,238,000.00** (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.
- CON CARGO A LA SUBPARTIDA 4 SE EJERCERÁ UN MONTO MÍNIMO DE **\$376,200.00** (TRESIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$3,762,000.00** (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE I.V.A.

**“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS REALIZADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, “EL PROVEEDOR” REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A “EL GCDMX” DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.**

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 9 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**CUARTA. - PAGO.**

**“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL “CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

**QUINTA. - FACTURACIÓN.**

LA FACTURA QUE EMITA **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023**

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO [ventanilla.sedesadrf@gmail.com](mailto:ventanilla.sedesadrf@gmail.com).

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

**SIXTA. - ANTICIPOS.**

**"EL GCDMX"** NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.**

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

**OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: ANEXO 1** (ANEXO TÉCNICO SUBPARTIDA 1, SUBPARTIDA 2 Y SUBPARTIDA 3), **2** (ANEXO 1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUBPARTIDA 1, SUBPARTIDA 2 Y SUBPARTIDA 3), **3** (ANEXO 1.2 DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS, SUBPARTIDA 1, SUBPARTIDA 2, SUBPARTIDA 3), **4** (ANEXO 1A ANEXO TÉCNICO SUBPARTIDA 4), **5** (ANEXO 1.1.A DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SUBPARTIDA 4), **6** (ANEXO 1.2.A. DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS SUBPARTIDA 4), **7** (ANEXO 1.3 CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO), **8** (ANEXO 1.4 ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN) Y **9** (COSTOS); BASES, ACTA(S) DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIÓN DE BASES Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-015-2023; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DEL **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 16 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL GCDMX"**, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX"**.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023**

**NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)**

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR”, SERÁN SUPERVISADOS POR EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, A TRAVÉS DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA O MÉDICA, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VALIDAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS, CONTARÁ CON LA ASISTENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, QUIENES PODRÁN APOYAR AL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA CUANDO ASÍ LO SOLICITE. EL “ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” VERIFICARÁ EL CONTROL, INSPECCIÓN Y AVANCES DEL SERVICIO Y OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SÍ LLEGARÉ A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE LE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENTE, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS**

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.**

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA “CIRCULAR UNO 2019, “NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS”.

“EL GCDMX” POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A “EL GCDMX”, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR”, REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTenga LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), “EL PROVEEDOR” GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023**

HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

**"EL GCDMX"** MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ESTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX"**.

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.
- C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

**DÉCIMATERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"**, HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023**

- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”;
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL**

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA COMO MÍNIMO DEL 100 % DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS, ACCIDENTES O DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO, POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE “EL GCDMX” O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A “EL GCDMX”, DE DICHA RESPONSABILIDAD.

LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A “EL GCDMX”, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

1. SE PROHÍBE AL PERSONAL DE “EL PROVEEDOR”, FUMAR EN CUALQUIER ESPACIO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS/MÉDICAS, INCLUYENDO AZOTEAS Y PATIOS DE MAQUINAS. EN CASO DE QUE ESTA DISPOSICIÓN NO SE CUMPLA, SE SOLICITARÁ AL TRABAJADOR QUE DESALOJE LAS INSTALACIONES Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA MENSUAL.
2. SE PROHÍBE INGERIR BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS O PERMANECER EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS/MÉDICAS BAJO EL EFECTO DE CUALQUIER SUSTANCIA, EN CASO DE QUE ESTA DISPOSICIÓN NO SE CUMPLA, SE SOLICITARÁ AL TRABAJADOR QUE DESALOJE LAS INSTALACIONES Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURACIÓN MENSUAL.
3. “EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
  
PARA EFECTOS DEL PARRAFO ANTERIOR “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ANTENDER LOS REPORTES RECIBIDOS POR LOS MEDIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS HORAS O SE HARÁ ACREEDOR DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5 % (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A. POR CADA HORA DE RETRASO.
4. “EL PROVEEDOR” PRESENTARÁ UN PROGRAMA DE TRABAJO, A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PARA EVALUAR Y AUTORIZAR DICHAS ACTIVIDADES, MEDIANTE OFICIO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 PRIMEROS DÍAS HÁBILES A PARTIR



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023**

DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE UN PENA CONVENCIONAL DEL 0.5 % (PUNTO CINCO POR CIENTO), DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

5. **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE AL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL/UNIDAD MÉDICA DE CADA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL SE DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO, DEBERÁ INDICAR LA HORA Y FECHA DE INICIO, ASÍ COMO LA HORA Y FECHA DE TÉRMINO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA/MÉDICA. LO ANTERIOR PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE LA SECRETARÍA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5 % (PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A. POR CADA REPORTE FALTANTE.
6. TODO SERVICIO MAL EJECUTADO SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE SU FACTURACIÓN ANTES DE I.V.A.
7. SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2 % (DOS POR CIENTO), SOBRE EL IMPORTE DE LA FACTURACIÓN MENSUAL POR SERVICIOS PREVENTIVOS POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS.
8. LOS SERVICIOS QUE NO SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD SE CONSIDERÁN NO REALIZADOS Y SE APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO DE LA FACTURA.
9. EN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% (DOS POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

**“LAS PARTES”** ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

**“EL GCDMX”** POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.**

**“EL PROVEEDOR”** QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, RETRASOS, INCUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS Y LA MALA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS MATERIALES O PRODUCTOS QUE UTILICE PARA REALIZAR LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023**

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** LLEGARÁ A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A **"EL GCDMX"** O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TENDRÁN UNA GARANTÍA DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

**"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO TENDRÁN UNA GARANTÍA DE 06 (SEÍIS) MESES A PARTIR DE SU RECEPCIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE LA CALIDAD, LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ REPORTAR, MEDIANTE OFICIO Y ANEXANDO EL REPORTE DE DESVÍOS DE LA CALIDAD CON DATOS COMPLETOS, A LA **SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO**, QUIEN REALIZARÁ LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SE TURNARÁ A LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** A EFECTOS QUE ESTA INDIQUE A **"EL PROVEEDOR"** LAS MEDIDAS QUE SE DETERMINEN.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A PETICIÓN QUE REALICE **"EL GCDMX"** EN UN PERIODO MÁXIMO DE 72 HORAS, LA CUAL PODRÁ SER POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR OTROS DE IGUAL CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **"EL GCDMX"** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

**DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.**

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO**

**"EL GCDMX"** PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023**

**VIGÉSIMA. - RESCISIÓN**

“EL GCDMX” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE “EL PROVEEDOR”, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

“EL GCDMX” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) “EL GCDMX” DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE “EL PROVEEDOR”, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL); EN CASO QUE APLIQUE.
- G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “EL GCDMX”.

“EL GCDMX” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A “EL GCDMX”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE “EL GCDMX” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DELA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, “EL GCDMX” PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN



**CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023**

DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O “EL GCDMX”.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO “EL GCDMX” ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, “EL GCDMX” TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A “EL GCDMX” QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL GCDMX”, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMA TERCERA. -RESPONSABILIDAD LABORAL.**

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL GCDMX”, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “EL GCDMX” CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL GCDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A “EL GCDMX” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE “EL PROVEEDOR” TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “EL GCDMX” SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “EL GCDMX” LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS REALIZADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

“EL PROVEEDOR” SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE “LAS PARTES”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “LAS PARTES”, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023

**VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE “EL GCDMX”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL GCDMX”.

**VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO “LAS PARTES”, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, “LAS PARTES” ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.**

“LAS PARTES” RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO LOS ANEXOS QUE DE EL FORMAN PARTE.

**VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.**

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS**

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “LAS PARTES” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023

POR "EL GCDMX"

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

POR "EL PROVEEDOR"

C. OSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. SERGIO MENÉSES HERNÁNDEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ  
SUBDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA OSCAR DIAZ RODRIGUEZ.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023.

# ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO SUBPARTIDA 1, SUBPARTIDA 2 Y SUBPARTIDA 3)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



0219

**ANEXO 1  
"ANEXO TÉCNICO"**

ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3571-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONAD, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN LAS QUE TIENEN INSTALADOS ESTOS EQUIPOS.

EL OBJETIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PERMANENTE A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, SE SOLICITA PARA CONSERVAR LOS EQUIPOS A LA CONDICIÓN DE DISEÑO ORIGINAL Y QUE PERMITA SU OPERACIÓN CORRECTAMENTE PARA GARANTIZAR LO SIGUIENTE:

- TEMPERATURA PROGRAMADA.
- CONTROL DE CONTENIDO DE HUMEDAD.
- MOVIMIENTO DEL AIRE (CIRCULACIÓN).
- LIMPIEZA DEL AIRE (FILTRADO).
- VENTILACIÓN (INTRODUCCIÓN DE AIRE EXTERIOR).
- RANGO DE TEMPERATURA (18°C A 22°C)
- PARÁMETRO DE FILTRACIÓN  
EFICIENCIA (99.97%) PENETRACIÓN (0.03%) TAMAÑO DE PARTÍCULA (0.3 MICRONES)

LOS PARÁMETROS ENUNCIADOS SON DETERMINANTES PARA CONTRIBUIR A CREAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS REQUERIDAS EN LAS TERAPIAS APLICADAS EN LOS SERVICIOS MÉDICOS COMO SON: QUEMADOS, CIRUGÍA, U.C.I.N., U.C.I., LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS, IMAGENOLOGÍA, CEYE, CONTRIBUIR AL CONFORT DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO DEL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO Y ELIMINACIÓN DE GASES PARA EVITAR INFECCIONES NOSOCOMIALES.

**VIGENCIA DE LOS SERVICIOS**

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

**DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO**

LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS ALCANCES SON DESCRITOS EN EL ANEXO 1.1

**REQUERIMIENTOS GENERALES**

PARA GARANTIZAR UNA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ES NECESARIO QUE SE CONSIDEREN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

POR PARTE DEL PROVEEDOR, LAS ACTIVIDADES DEBERÁN SER COORDINADAS POR UN INGENIERO MECÁNICO, MECÁNICO ELECTRICISTA O A FÍN, CON EXPERIENCIA EN AIRE ACONDICIONADO DE POR LO MENOS 3 AÑOS, ESTO DEBERÁ



2 COMPROBARSE CON CÉDULA PROFESIONAL, CURRÍCULUM, NOMBRES Y TELÉFONOS DE CONTACTO DE SUS CLIENTES PRINCIPALES PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN.  
EL PROVEEDOR DEBERÁ ADEMÁS DE CONTAR CON UN GRUPO DE TÉCNICOS LÍDERES DE CUADRILLAS INTEGRADO POR:

1. ELÉCTRICISTA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES.
2. TÉCNICO MECÁNICO EN AIRE ACONDICIONADO.
3. TÉCNICO EN DUCTOS DE AIRE
4. TÉCNICO EN TRATAMIENTO QUÍMICO.
5. TÉCNICO EN CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD CON CONOCIMIENTOS EN NOM 026 STPS 2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTIVOS EN TUBERÍAS.
6. INGENIEROS ESPECIALISTAS EN CONTROLES ELÉCTRICOS ANALÓGICOS Y DE ESTADO SÓLIDO (ARRANCADORES DE ESTADO SÓLIDO, VARIADORES DE VELOCIDAD, PLC, PACS, ETC.).
7. TÉCNICO EN HERRERÍA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, LOS INTEGRANTES DE LAS CUADRILLAS DEBERÁN PORTAR UNIFORME Y GAFETE, ADEMÁS DE SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES QUE DETERMINE CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

SE PROHÍBE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO FUMAR EN CUALQUIER ESPACIO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, INCLUYENDO LAS AZOTEAS Y PATIOS DE MÁQUINAS. EN CASO DE QUE ESTA DISPOSICIÓN NO SE CUMPLA SE SOLICITARÁ AL TRABAJADOR QUE DESALOJE LAS INSTALACIONES Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURACIÓN MENSUAL ANTES DE I.V.A.

SE PROHÍBE INGERIR BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS O PERMANECER EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS BAJO EL EFECTO DE CUALQUIER SUSTANCIA, EN CASO DE QUE ESTA DISPOSICIÓN NO SE CUMPLA SE SOLICITARÁ AL TRABAJADOR QUE DESALOJE LAS INSTALACIONES Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURACIÓN MENSUAL ANTES DE I.V.A.

PARA TENER ACCESO A REALIZAR CUALQUIER SERVICIO A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS SE DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO, EN EL CASO DE LAS ÁREAS DE CIRUGÍA, U.C.I.N., U.C.I., DEBERÁ PEDIR AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA AL JEFE DEL SERVICIO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.

SE PROHÍBE USAR RADIOS, GRABADORAS O CUALQUIER EQUIPO DE SONIDO DURANTE SU ESTANCIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

NO SE PERMITE EL USO DE LAS REGADERAS PROPIAS DEL HOSPITAL

SE PROHÍBE EL USO DE WC, REGADERAS Y LAVABOS ASIGNADOS A LOS PACIENTES. POR LO QUE DEBERÁN DE UTILIZAR LOS SANITARIOS DESTINADOS AL PÚBLICO EN GENERAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE SU PERSONAL LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE SEMANA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.



0221

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ATENDER LOS REPORTES RECIBIDOS POR LOS MEDIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS HORAS O SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A. POR CADA HORA DE RETRASO.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PUDIERA ORIGINAR A LOS BIENES, INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O A TERCEROS.

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DESCRITOS EN EL ANEXO 1.2

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE TRES SERVICIOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y DEBEN INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS SISTEMAS.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PRESENTARÁ UN PROGRAMA DE TRABAJO, A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA EVALUAR Y AUTORIZAR DICHAS ACTIVIDADES, MEDIANTE OFICIO DENTRO DE LOS 20 PRIMEROS DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

NO SE DARÁ MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AQUELLOS EQUIPOS QUE REQUIERAN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O SE ENCUENTREN FUERA DE OPERACIÓN, PARA TAL CASO EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN Y COTIZACIÓN (EN CASO DE NO ENCONTRARSE DENTRO DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS), MISMA QUE DEBERÁ SER EVALUADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA SU APROBACIÓN.

SE DA POR ENTENDIDO QUE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO COMPRENDE DESDE EL CIRCUITO DERIVADO AL QUE ESTÁ CONECTADO EL EQUIPO EN LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN GENERALES Y SUBGENERALES HASTA LOS MISMOS EQUIPOS Y COMPRENDE INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS, CONDUCTORES ALIMENTADORES, CANALIZACIONES Y SOPORTERÍA, CONTROLES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.



0222

DEBERÁ IDENTIFICAR DURANTE EL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA EQUIPO (MANEJADORAS, CONDENSADORAS, UNIDADES PAQUETES, EXTRACTORES) CON TINTA Y LETRA DE MOLDE INDICANDO LA CAPACIDAD Y EL SERVICIO HOSPITALARIO AL QUE PROPORCIONA DE MANERA VISIBLE Y DE FÁCIL LOCALIZACIÓN, PARA EL CUAL SE APOYARÁ CON EL PERSONAL DEL HOSPITAL.

AL EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ A HACER PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, DEBIENDO REALIZAR LOS AJUSTES, INSPECCIONES DE PREVENCIÓN DE FALSOS CONTACTOS, DIAGNÓSTICOS Y VERIFICACIONES TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS EQUIPOS OPEREN DE MANERA ADECUADA, DEBIENDO REGISTRAR DICHS TRABAJOS EN LOS FORMATOS DE REPORTE DE SERVICIO PROPORCIONADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS CUALES DEBERÁN ADJUNTARSE A SU FACTURA, DEBIENDO ESTAR AVALADAS POR EL DIRECTOR Y EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE AL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL O UNIDAD MÉDICA, DE CADA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO, DEBERÁ INDICAR LA HORA Y FECHA DE INICIO ASÍ COMO LA HORA Y FECHA DE TÉRMINO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA. LO ANTERIOR, PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE LA SECRETARIA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A. POR CADA REPORTE FALTANTE.

AL TÉRMINO DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ UN INVENTARIO Y REPORTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, MEDIANTE OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN EL SUPUESTO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTÉ CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE INFORMARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR UN DIAGNÓSTICO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DONDE DEFINA SI ESTOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CAPACIDAD ADECUADA, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICANDO SI SON LOS IDÓNEOS PARA LAS ÁREAS DONDE ESTÁN INSTALADOS, CON LA INTENCIÓN DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SUSTITUCIÓN Y/O CORRECCIÓN DE LOS MISMOS. DEBERÁ CONTENER UN EXPEDIENTE DE INTEGRACIÓN MECÁNICA EN LA QUE INCLUYA REFACCIONES E INSUMOS APLICADOS A CADA SISTEMA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE LOS HOSPITALES GENERALES XOCO Y BALBUENA, LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA POR SER SISTEMAS CRÍTICOS DEBEN VISITARSE UNA VEZ POR SEMANA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO VERIFICANDO SU ESTADO Y PARAMETROS. REGISTRAR EN ORDENES DE SERVICIO, BITÁCORA Y EN CASO DE EMERGENCIA SU ATENCIÓN DEBE SER INMEDIATA, CON UN PLAZO NO MAYOR A 3 HORAS. PARA LO ANTERIOR SE DEBE REALIZAR UN SERVICIO INICIAL QUE INCLUYA:

- VERIFICACIÓN DE PRESIÓN DE GAS REFRIGERANTE Y EN SU CASO RECARGA DE GAS FALTANTE.
- VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE BOMBA DE CIRCULACIÓN DE AGUA Y SERVICIO PREVENTIVO DE LA MISMA QUE INCLUYE: DESMONTAJE, CAMBIO DE SELLOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS, CAMBIO DE RODAMIENTOS, REVISIÓN DE DEVANADOS, REVISIÓN, AJUSTE FLECHA Y LIMPIEZA PROFUNDA.
- LIMPIEZA Y AJUSTE DE COMPONENTES DEL TABLERO DE CONTROL ELÉCTRICO, VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y CORRECCIONES NECESARIAS DE VARIADORES DE VELOCIDAD, VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y CORRECCIONES NECESARIAS DE ARRANCADORES SUAVES, VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y CORRECCIONES NECESARIAS DE RELEVADORES Y DEMÁS COMPONENTES.



0223

- LIMPIEZA, AJUSTE DE FUNCIONAMIENTO DE MOTO VENTILADORES DE EVAPORADOR Y COMPONENTES MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS.
- UNA VEZ POR SEMANA SE DEBE REALIZAR LECTURAS DE LOS SIGUIENTES PARÁMETROS: VOLTAJE EN CADA LÍNEA EN VACÍO Y A PLENA CARGA, CORRIENTE DE ARRANQUE EN CADA LÍNEA, CORRIENTE A PLENA CARGA EN CADA LÍNEA.
- TEMPERATURA DEL AGUA, TEMPERATURA DEL GAS HELIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UN DIAGNÓSTICO Y COTIZACIÓN PARA LA REPARACIÓN DEL SISTEMA HVAC DE LA FARMACIA DE DOSIS UNITARIA DEL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO. PARA ESTE SISTEMA UNA VEZ CORREGIDO, DE IGUAL MANERA SE DEBERÁ VISITAR UNA VEZ A LA SEMANA COMO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

RUTINAS DE SERVICIO A UNIDAD MANEJADORA DE AIRE

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
SERPENTÍN	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE SERPENTÍN VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN PARA DETECCIÓN DE FUGAS DE GAS REFRIGERANTE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE VÁLVULA TERMO EXPANSIVA.
VENTILADORES	LIMPIEZA, AJUSTE DE ALABES Y/O ASPAS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE: -DEFORMACIONES PARA EVITAR BALANCEO -FLECHA PARA DESCARTAR O DETECTAR DEFORMACIONES, SUPERVISANDO QUE CUENTE CON OPRESORES Y CUÑEROS COMPLETOS.
SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
RODAMIENTOS	LIMPIEZA, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CHUMACERAS DE PISO Y PARED (INCLUYE CAMBIO DE BALEROS).
BANDAS	INSPECCIÓN FÍSICA, AJUSTE Y SUSTITUCIÓN POR JUEGO COMPLETO DEL MISMO MOLDE.
MOTOR ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO, SOLVENTES DIELECTRICOS, BARNIZ A DEVANADO, AJUSTE DE FLECHA Y SUSTITUCIÓN DE RODAMIENTOS.
POLEAS	LIMPIEZA, LUBRICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA Y EN CASO NECESARIO SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.
FILTROS	EFFECTUAR LIMPIEZA A FILTROS MECÁNICOS (METÁLICO). NOTA. - LOS FILTROS SE DEBERÁN COLOCAR EN LA ÚLTIMA FASE DEL MANTENIMIENTO E INSTALANDO SELLOS PARA EVITAR EL PASO DEL AIRE POR CUALQUIER SECCIÓN, AL MARGEN DE LA ZONA DE FILTRADO. <b>NO SE SUSTITUIRÁN LOS FILTROS SI EL EQUIPO NO ESTÁ EN CONDICIONES DE OPERACIÓN.</b>
CASETA	EFFECTUAR LIMPIEZA A LA CASETA, REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE DAÑADO; ASÍ COMO LIMPIEZA, AJUSTE DE PUERTA(S) DE ACCESO, LUBRICACIÓN DE BISAGRAS DE LAS MISMA(S), CADENAS CANDADOS Y/O CERRADURAS. INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SI ESTAS PRESENTAN INFESTACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES. APLICAR PINTURA EN MUROS Y PLAFONES AL MENOS 1 VEZ DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO CON PINTURA VINÍLICA CLASE A. IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DE CASETA CON IMPERMEABILIZANTE TERRACOTA 5 AÑOS Y MEMBRANA DE REFUERZO EN ZONAS DE EXCESO DE POLVO, COLOCAR MALLAS A LAS ENTRADAS DE AIRE (REJILLAS LOUVER) PARA DISMINUIRLO.
CONTROL ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO Y LIQUIDO DIELECTRICOS DEL GABINETE DE TABLERO DE CONTROL E INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL EQUIPO.



	<p>DESARMADO Y LAVADO DE COMPONENTES DE ARRANCADOR MAGNÉTICO CON LIQUIDO DIELECTRICO Y SECADO DEL MISMO.</p> <p>VERIFICACIÓN DE: PLATINOS MÓVILES Y FIJOS (SUSTITUCIÓN SI PRESENTAN DESGASTE), AJUSTE DE ELEMENTOS TÉRMICOS; ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ACTUAL DEL EQUIPO.</p> <p>INSPECCIÓN Y FIJACIÓN DE CANALIZACIONES, COLOCACIÓN DE TAPAS REGISTRO FALTANTES; ASÍ COMO DE AISLAMIENTO DAÑADO O CON FUGAS, VERIFICANDO QUE TODAS LAS CONEXIONES DEBEN DE SER ESTAÑADAS Y AISLADAS.</p> <p>REVISIÓN Y CORRECCIONES NECESARIAS A ELECTRODOS Y CABLES DE TIERRA FÍSICA A TODOS LOS EQUIPO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA DE ACUERDO A NOM SEDE-001-2013</p>
GABINETE	<p>LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, HOJALATERÍA DE TOLVAS, (AJUSTE Y ENDEREZADO), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA, AMORTIGUADORES Y ANCLAJE FALTANTE.</p> <p>LIMPIEZA Y AJUSTE DE CHAROLA INCLUYENDO AJUSTE DE DRENADO HACIA COLADERA. VERIFICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA O EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE JUNTA ANTI VIBRATORIA Y PROTECCIÓN DE LÁMINA SUPERIOR.</p>

**RUTINAS DE SERVICIO A UNIDAD CONDENSADORA**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
GABINETE	<p>LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, HOJALATERÍA DE TOLVAS, (AJUSTE Y ENDEREZADO), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA, AMORTIGUADORES Y ANCLAJE FALTANTE.</p> <p>LIMPIEZA Y AJUSTE DE CHAROLA INCLUYENDO AJUSTE DE DRENADO HACIA COLADERA. VERIFICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA O EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE JUNTA ANTI VIBRATORIA Y PROTECCIÓN DE LÁMINA SUPERIOR.</p>
SERPENTÍN	<p>LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE SERPENTÍN</p> <p>VERIFICACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-CONEXIONES Y ALETAS.</li> <li>-FUGAS EN CIRCUITO REFRIGERANTE.</li> <li>-HUMEDAD Y CARGA DEL GAS REFRIGERANTE.</li> <li>-MIRILLA DE OBSERVACIÓN DEL CIRCUITO.</li> <li>-CONTROL DE ALTA PRESIÓN.</li> <li>-CONTROL DE BAJA PRESIÓN.</li> <li>-CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE.</li> <li>-VÁLVULA DE EXPANSIÓN.</li> <li>-FILTRO SECADOR.</li> <li>-VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN.</li> <li>-VÁLVULA DE SERVICIO DE LÍQUIDO.</li> <li>-TERMOSTATO.</li> <li>-REGULADOR DE CONTRA PRESIÓN.</li> <li>-MIRILLA DE NIVEL DE ACEITE.</li> <li>-AISLAMIENTO DE TUBERÍAS.</li> </ul>
VENTILADORES	<p>REALIZAR LIMPIEZA EXTERNA, SOPLETEO CON AIRE Y/O NITRÓGENO A MOTOR, APLICACIÓN DE BARNIZ A DEVANADO DE MOTOR Y EN SU CASO CAMBIO DE BALEROS.</p> <p>VERIFICACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-CONEXIONES ELÉCTRICAS Y RECTIFICADO.</li> <li>-SOPORTES DE EQUIPO Y AJUSTE.</li> <li>-MALLAS DE PROTECCIÓN.</li> </ul>
COMPRESOR SEMIHERMÉTICO	<p>LIMPIEZA EXTERIOR CON SOLVENTE Y DESENGRASANTE DIELECTRICO.</p> <p>VERIFICACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-SELLOS Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN.</li> <li>-COMPRESIÓN Y FLAPERS.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>-BALEROS DEL MOTOR.</li> <li>-CARGA ELÉCTRICA DE ACUERDO A REFERENCIA DE PLACA.</li> </ul>
CONTROL ELÉCTRICO	<p>LIMPIEZA CON AIRE SECO Y LIQUIDO DIELECTRICOS DEL GABINETE DE TABLERO DE CONTROL E INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL EQUIPO.</p> <p>DESARMADO Y LAVADO DE COMPONENTES DE ARRANCADOR MAGNÉTICO CON LIQUIDO DIELECTRICO Y SECADO DEL MISMO.</p> <p>VERIFICACIÓN DE: PLATINOS MÓVILES Y FIJOS (SUSTITUCIÓN SI PRESENTAN DESGASTE), AJUSTE DE ELEMENTOS TÉRMICOS; ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ACTUAL DEL EQUIPO.</p> <p>INSPECCIÓN Y FIJACIÓN DE CANALIZACIONES, COLOCACIÓN DE TAPAS REGISTRO FALTANTES; ASÍ COMO DE AISLAMIENTO DAÑADO O CON FUGAS, VERIFICANDO QUE TODAS LAS CONEXIONES DEBEN DE SER ESTAÑADAS Y AISLADAS.</p> <p>REVISIÓN Y CORRECCIONES NECESARIAS A ELECTRODOS Y CABLES DE TIERRA FÍSICA A TODOS LOS EQUIPOS Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA DE ACUERDO A NOM SEDE-001-2013.</p> <p>VERIFICACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, INCLUYENDO VÁLVULAS DE MANEJO DE FLUJOS.</li> <li>-CONTROL SINCRONIZADOR DE ACCIÓN POSITIVA.</li> <li>-COMPROBAR Y CORREGIR VOLTAJES Y AMPERAJES.</li> </ul>
MOTOR VENTILADOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>-LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR.</li> <li>-SUSTITUCIÓN, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE BALEROS.</li> <li>-AJUSTE DE BANDAS Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN.</li> <li>-SUSTITUCIÓN DE MALLA DE DESCARGA EN EL CARACOL.</li> <li>-AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE BALEROS DE CHUMACERAS.</li> <li>-SUSTITUCIÓN Y AJUSTE DE POLEAS.</li> <li>-VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FLECHA PARA ELIMINACIÓN DE DEFORMACIONES SUPERVISANDO QUE CUENTE CON OPRESORES Y CUÑEROS COMPLETOS.</li> </ul>

**RUTINAS DE SERVICIO A FILTRO ABSOLUTO**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
BANCO DE FILTROS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS ABSOLUTOS "HEPA" 99.99% DE EFICIENCIA ASHRE. PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

**RUTINAS DE SERVICIO A FILTROS DE BOLSA**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
BANCO DE FILTROS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE BOLSA MÍNIMO 66% DE EFICIENCIA ASHRE, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

**RUTINAS DE SERVICIO A FILTROS DESECHABLE**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
BANCO DE FILTROS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DESECHABLES MÍNIMO 30% DE EFICIENCIA ASHRE, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

**RUTINAS DE SERVICIO A FILTROS MECÁNICOS**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
BANCO DE FILTROS	LAVADO Y SOPLATEADO DE FILTROS MECANICOS.

**RUTINAS DE SERVICIO A UNIDAD PAQUETE**



0225

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
SERPENTÍN	LIMPIEZA INTERNA, EXTERNA DE SERPENTÍN Y VERIFICACIÓN DE: -CONEXIONES Y ALETAS. -FUGAS EN CIRCUITO REFRIGERANTE. -HUMEDAD Y CARGA DEL GAS REFRIGERANTE. -MIRILLA DE OBSERVACIÓN DEL CIRCUITO. -CONTROL DE ALTA PRESIÓN. -CONTROL DE BAJA PRESIÓN. -CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE. -VÁLVULA DE EXPANSIÓN. -FILTRO SECADOR. -VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN. -VÁLVULA DE SERVICIO DE LÍQUIDO. -THERMOSTATOS. -REGULADOR DE CONTRA PRESIÓN. -MIRILLA DE NIVEL DE ACEITE. -AISLAMIENTO DE TUBERÍAS.
VENTILADORES	REALIZAR LIMPIEZA EXTERNA, SOPLETEO CON AIRE Y/O NITRÓGENO A MOTOR, APLICACIÓN DE BARNIZ A DEVANADO DE MOTOR Y EN SU CASO CAMBIO DE BALEROS. VERIFICACIÓN DE: - FLECHA (DEFORMACIONES, OPRESORES Y CUÑEROS). -CONEXIONES ELÉCTRICAS Y RECTIFICADO. -SOPORTES DE EQUIPO Y AJUSTE.
RODAMIENTOS	LIMPIEZA, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CHUMACERAS DE PISO Y PARED (INCLUYE CAMBIO DE BALEROS).
BANDAS	INSPECCIÓN FÍSICA, AJUSTE Y SUSTITUCIÓN POR JUEGO COMPLETO DEL MISMO MOLDE.
MOTOR ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO, SOLVENTES DIELECTRICOS, BARNIZA DEVANADO, AJUSTE DE FLECHA Y SUSTITUCIÓN DE BALEROS.
POLEAS	LIMPIEZA, LUBRICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA Y EN CASO NECESARIO SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.
SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
FILTROS	LIMPIEZA A FILTRO MECÁNICO (METALIZADO) Y SUSTITUCIÓN DE FILTROS EN CASO DE SER DE OTRO TIPO.
CONTROL ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO Y LIQUIDO DIELECTRICOS DEL GABINETE DE TABLERO DE CONTROL E INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL EQUIPO. DESARMADO Y LAVADO DE COMPONENTES DE ARRANCADOR MAGNÉTICO CON LIQUIDO DIELECTRICO Y SECADO DEL MISMO. VERIFICACIÓN DE: PLATINOS MÓVILES Y FIJOS (SUSTITUCIÓN SI PRESENTAN DESGASTE), AJUSTE DE ELEMENTOS TÉRMICOS; ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ACTUAL DEL EQUIPO. INSPECCIÓN Y FIJACIÓN DE CANALIZACIONES, COLOCACIÓN DE TAPAS REGISTRO FALTANTES, ASÍ COMO DE AISLAMIENTO DAÑADO O CON FUGAS, VERIFICANDO QUE TODAS LAS CONEXIONES DEBEN DE SER ESTAÑADAS Y AISLADAS. REVISIÓN Y CORRECCIONES NECESARIAS A ELECTRODOS Y CABLES DE TIERRA FÍSICA A TODOS LOS EQUIPOS Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA DE ACUERDO A NOM SEDE-001-2013
GABINETE	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, HOJALATERÍA, (AJUSTE Y ENDEREZADO), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA, AMORTIGUADORES Y ANCLAJE FALTANTE.



0227

**RUTINAS DE SERVICIO A MINI SPLIT**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
CONDENSADORA	LIMPIEZA INTERNA, EXTERNA DE SERPENTÍN Y VERIFICACIÓN DE: -CONEXIONES. -FUGAS EN CIRCUITO REFRIGERANTE. -HUMEDAD Y CARGA DEL GAS REFRIGERANTE. -CONTROL DE ALTA PRESIÓN. -CONTROL DE BAJA PRESIÓN. -CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE. -FILTRO SECADOR. -VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN. -VÁLVULA DE SERVICIO DE LÍQUIDO. -TERMOSTATOS. -AISLAMIENTO DE TUBERÍAS.
EVAPORADORA	REALIZAR LIMPIEZA EXTERNA, SOPLETEO CON AIRE A MOTOR, FILTROS Y VENTILADORES. VERIFICACIÓN DE: -CONEXIONES ELÉCTRICAS. -SOPORTES DE EQUIPO Y AJUSTE. -CONTROL DE TEMPERATURA. -SISTEMA DE CONDENSACIÓN.

**RUTINAS DE SERVICIO A EXTRACTORES**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
MOTOR	LIMPIEZA CON AIRE SECO, SOLVENTES DIELECTRICOS, BARNIZ A DEVANADO, AJUSTE DE FLECHA Y SUSTITUCIÓN DE BALEROS.
BANDAS	INSPECCIÓN FÍSICA, AJUSTE Y SUSTITUCIÓN POR JUEGO COMPLETO DEL MISMO MOLDE.
POLEAS	LIMPIEZA, LUBRICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA Y EN CASO NECESARIO SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.
RODAMIENTOS	LIMPIEZA, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CHUMACERAS DE PISO Y PARED (INCLUYE CAMBIO DE BALEROS).
VENTILADORES	REALIZAR LIMPIEZA EXTERNA, SOPLETEO CON AIRE Y/O NITRÓGENO A MOTOR, APLICACIÓN DE BARNIZ A DEVANADO DE MOTOR Y EN SU CASO CAMBIO DE BALEROS. VERIFICACIÓN DE: - FLECHA (DEFORMACIONES, OPRESORES Y CUÑEROS). -CONEXIONES ELÉCTRICAS Y RECTIFICADO. -SOPORTES DE EQUIPO Y AJUSTE.
CONTROL ELÉCTRICO	-LIMPIEZA CON AIRE SECO Y LIQUIDO DIELECTRICOS DEL GABINETE DE TABLERO DE CONTROL E INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL EQUIPO. -DESARMADO Y LAVADO DE COMPONENTES DE ARRANCADOR MAGNÉTICO CON LIQUIDO DIELECTRICO Y SECADO DEL MISMO. -VERIFICACIÓN DE: PLATINOS MÓVILES Y FIJOS (SUSTITUCIÓN SI PRESENTAN DESGASTE), AJUSTE DE ELEMENTOS TÉRMICOS, ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ACTUAL DEL EQUIPO. -INSPECCIÓN Y FIJACIÓN DE CANALIZACIONES, COLOCACIÓN DE TAPAS REGISTRO FALTANTES, ASÍ COMO DE AISLAMIENTO DAÑADO O CON FUGAS VERIFICANDO QUE TODAS LAS CONEXIONES DEBEN DE SER ESTAÑADAS Y AISLADAS. -REVISIÓN Y CORRECCIONES NECESARIAS A ELECTRODOS, CABLES DE TIERRA FÍSICA A TODOS LOS EQUIPOS Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA DE ACUERDO A NOM SEDE-001-2013.



099

0228

**RUTINAS DE SERVICIO A DUCTOS DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
DUCTOS	-LIMPIAR Y AJUSTAR REJILLAS DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN. -PINTAR SOPORTERÍA DE DUCTOS (1 VEZ DURANTE EL CONTRATO) -APLICAR IMPERMEABILIZANTE EN CUELLOS DE LONA, Y CUERPO DE DUCTOS. -SELLADO DE BANCO DE FILTROS DESPUÉS DE CADA APERTURA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PINTAR TODOS LOS ELEMENTOS METÁLICOS SUJETOS A OXIDACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS CONTEMPLADOS EN SU CONTRATO, POR LO MENOS EN UNA OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO DE ACUERDO A LA NORMA NOM -026-STPS-2008 "COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE E IDENTIFICADOS DE RIESGOS DE FLUIDOS CONDUCTOS EN TUBERÍAS.

EL PRESENTE LISTADO DE ACTIVIDADES ES INFORMATIVO MAS NO LIMITATIVO POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO PUEDE INCLUIR RUTINAS ADICIONALES Y ESTA DEBERÁN SER COTIZADAS POR SEPARADO BAJO EL RUBRO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REALIZARA UN SONDEO DE MERCADO CON CUANDO MENOS 2 PROVEEDORES PARA VERIFICAR QUE LA PROPUESTA DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SEA LA MÁS CONVENIENTE PARA LA SECRETARÍA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO, REFACCIONES E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR DE MANERA CORRECTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DESCRITOS ANTERIORMENTE, POR LO QUE DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA INMUEBLE EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SOLUCIONAR LAS FALLAS EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, PARA LOS CUALES PROPORCIONARÁ REFACCIONES Y PARTES NUEVAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, EN CASO DE NO HACERLO DE ESTA FORMA LAS REFACCIONES SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADAR ALGUNO DE SUS ELEMENTOS O SECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y EL COSTO DE TRASLADO SERÁ POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DE LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS Y DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO. (ANEXO 1.3)

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATÁLOGO DE REFACCIONES (ANEXO 1.3), EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

W



4589

0229

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIA EN SUS INSTALACIONES DE REFACCIONES BÁSICAS LAS CUALES SON LAS SEÑALADAS EN EL CATÁLOGO DE REFACCIONES SITUADAS EN EL (ANEXO 1.3) ASÍ COMO LAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA RESPUESTA INMEDIATA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RÁPIDA Y OPORTUNA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO SERÁN REALIZADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS MEDIANTE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DISTRIBUCIÓN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO	
DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EL SERVICIO SE REALIZARÁ POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO HASTA 4 PRESTADORES DE SERVICIO PARA LAS SUBPARTIDAS 1,2 Y 3, CON UN DIFERENCIAL MÁXIMO ENTRE PROPUESTAS ECONÓMICAS DEL 5%, ADJUDICANDO EN PORCENTAJES A CADA PROVEEDOR.	
Nº. PORCENTAJE DE LA FUENTE	
1 FUENTE: 30%	
2 FUENTE: 25 %	
3 FUENTE: 25 %	
4 FUENTE: 20 %	

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASESORÍA TÉCNICA PERSONALIZADA A LOS OPERADORES DE LOS SISTEMAS Y EN CONDICIONES CRÍTICAS PROPORCIONARÁ UN TÉCNICO DE SOPORTE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN CASOS DE EMERGENCIA.

**SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS POR LO QUE VALIDARÁ SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, PODRÁ APOYAR AL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y LA VALIDACIÓN, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS ESTARÁ CARGO DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REALIZAR LOS SERVICIOS A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO SE BRINDAN CONFORME A LAS SIGUIENTES NORMAS:

NORMA	REFERENCIA
NOM-001-SEDE-2012	INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
NOM-016-SSA3-2012	RÉQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

f

Handwritten signatures and marks in blue ink.



0230

NOM-023-ENER-2018	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO. DIVIDIDO, DESCARGA LIBRES Y SIN CONDUCTORES DE AIRE, LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.
NORMAS ANSI/ASHRAE 203-2014	MEDICIONES, PRUEBAS, AJUSTES Y EQUILIBRIO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS.

TODO SERVICIO MAL EJECUTADO SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A.

**PENAS CONVENCIONALES**

- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN MENSUAL ANTES DE I.V.A. POR SERVICIOS PREVENTIVOS POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS APARTIR DE LAS 72 HORAS.
- LOS SERVICIOS QUE NO SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD SE CONSIDERARAN NO REALIZADOS Y SE APLICARA LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE A EL 5% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A.
- EN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% POR DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS (ANEXOS 1.1 Y 1.2).

LA SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS REVISARAN LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENTADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIO Y EN SU CASO SERÁ VALIDADA MEDIANTE FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLÚMENES RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR PARA EL PAGO.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ES REQUERIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE SEIS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

ELABORO	REVISO
ING. SAÚL ANÍBAL ARELLANO VARGAS ECARGADO DE LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS	ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ SUDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023.

## **2 (ANEXO 1.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUBPARTIDA 1, SUPARTIDA 2 Y SUBPARTIDA 3)**

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



0231

ANEXO 1.1

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

SUBPARTIDA 1

UNIDAD HOSPITALARIA	CONDENSADORA	MANEJADORA	UNIDAD PAQUETE	MINI SPLIT	FILTROS			EXTRACTORES	DUCTOS
					ABSOLUTOS	BOLSA	DESECHABLES		
GENERAL BALBUENA	2	6	6	6	23	30	12	31	200
GENERAL LA VILLA	0	4	7	4	53	53	16	26	700
M. I. INGUARAN	4	3	1	2	20	20	0	14	80
G. RUBEN LEÑERO	11	11	0	4	62	78	66	24	95
M. I. CUAUHTPEC	4	4	0	2	9	11	7	16	30
P. VILLA	0	0	3	3	12	12	12	6	40
P. PERALVILLO	3	3	0	2	14	18	0	12	70
M.I. NICOLAS M. CEDILLO	2	2	2	2	5	5	0	14	60
P. MOCTEZUMA	1	1	1	3	7	7	4	25	95
P. ARAGON	1	1	1	2	6	6	0	17	95
C. E. T. V. CARRANZA	0	0	0	3	0	0	0	2	10

SUBPARTIDA 2

U. HOSPITALARIA	CONDENSADOR A	MANEJADOR A	UNIDAD PAQUETE	MINI SPLIT	FILTROS			EXTRACTORES	DUCTOS
					ABSOLUTO S	BOLSA	DESECHABLE S		
G. XOCO	1	6	3	6	32	32	12	26	200
G. ENRIQUE CABRERA	0	10	0	2	21	46	22	29	70
P. COYOACAN	0	0	3	1	12	12	12	10	60
P. LEGARIA	2	2	4	1	6	8	0	10	40
P. TACUBAYA	0	0	12	1	18	28	24	10	95
G. GREGORIO SALAS	0	0	1	1	2	2	0	5	10
P. AZCAPOTZALCO	1	1	1	1	2	2	0	4	70



0232

P. IZTACALCO	0	0	2	1	8	8	0	4	70
G. AJUSCO MEDIO	4	13	0	0	18	93	0	25	20

SUBPARTIDA 3

U. HOSPITALARIA	CONDENSADORA	MANEJADORA	UNIDAD PAQUETE	MINI SPLIT	FILTROS			EXTRACTORES	DUCTOS
					ABSOLUTOS	BOLSA	DESECHABLES		
G. MILPA ALTA	10	9	0	2	23	44	8	26	40
G. IZTAPALAPA	8	22	8	1	33	80	88	34	70
E. BELISARIO DOMINGUEZ	2	17	0	1	43	49	0	37	20
M.I. TLAHUÁC	1	1	1	0	2	3	2	16	40
MP XOCHIMILCO	2	2	6	1	30	32	28	22	100
G. TOPILEJO	56	41	0	6	34	30	34	20	10
I. M. CONTRERAS	2	2	0	0	8	8	0	12	40
G. TLAHUÁC	2	16	1	0	31	56	56	31	20
P. IZTAPALAPA	4	4	3	1	19	19	8	35	150
C.H. E. ZAPATA	6	6	0	1	14	28	16	20	20

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



Gobierno de la  
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023.

# 3 (ANEXO 1.2 DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUANTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS, SUBPARTIDA 1, SUBPARTIDA 2, SUBPARTIDA 3)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



0233

ANEXO 1.2

DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS

SUBPARTIDA 1

NO	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
1	H. GENERAL BALBUENA	CECILIO ROBELO Y SUR 103, COL. AERONAUTICA MILITAR, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15970
2	H. GENERAL LA VILLA	AV. SAN JUAN DE ARAGON N° 285, COL. GRANJAS MODERNAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460
3	H. MATERNO INFANTIL INGUARAN	ESTAÑO N° 307, COL. FELIPE ANGELES, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 05310
4	H. GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DIAZ MIRON, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340
5	H. MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC	AV. EMILIANO ZAPATA N° 17, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07210
6	H. PEDIATRICO LA VILLA	AV. CANTERA ESQ. HIDALGO S/N, COL. ESTANZUELA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07050
7	H. PEDIATRICO PERALVILLO	TOLNAHUAC N° 14, COL. SAN SIMON, ALCALDÍA CUAUHEMOC, C.P. 06920
8	H. MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO	GUSTAVO J. S/N ESQ. VICTOR HERNANDEZ COVARRUBIAS, COL. FRANCISCO VILLA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02400
9	H. PEDIATRICO MOCTEZUMA	AV. ORIENTE 158 N° 189, COL. MOCTEZUMA 2a SECC ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 11500
10	H. PEDIATRICO SAN JUAN DE ARAGON	AV. 506 S/N (ENTRE CALLE 517 Y 521) 1a SECC. UNIDAD SAN JUAN DE ARAGON, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 06979
11	CLINICA DE ESPECIALIDADES TOXICOLOGICAS V. CARRANZA	ERNESTO P URUCHURTO ESQ. PROLONGACIÓN RIO CHURBUSCO S/N, COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA C.P. 15700

SUBPARTIDA 2

NO	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
12	H. GENERAL XOCO	AV. MEXICO COYOACAN S/N Y BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, C.P. 03340
13	H. GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA	PROL. 5 DE MAYO N° 3170, COL. EXHACIENDA DE TARANGO, ALCALDÍA ALVARO OBREGON, C.P. 01640
14	H. PEDIATRICO COYOACAN	MOCTEZUMA N° 18, COL. DEL CARMEN, ALCALDÍA COYOACAN, C.P. 040000
15	H. PEDIATRICO LEGARIA	CALZ. LEGARIA N° 371, COL. MEXICO NUEVO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11260
16	H. PEDIATRICOTACUBAYA	CARLOS LAZO ESQ. GAVIOTAS N° 25, COL. TACUBAYA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11870
17	H. GENERAL DR. GREGORIO SALAS	CARMEN N° 42, COL. CENTRO, ALCALDÍA CUAUHEMOC, C.P. 06020
18	H. PEDIATRICO AZCAPOTZALCO	AV. AZCAPOTZALCO N° 731, COL. AZCAPOTZALCO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02000
19	H. PEDIATRICO IZTACALCO	AV. COYUYA Y TERRAPLEN DE RIO FRIO S/N, COL. IZTACALCO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08310
20	H. GENERAL AJUSCO MEDIO	ENCINOS S/N COL. MIGUEL HIDALGO 4a SECC. ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14250



0236

SUBPARTIDA 3

NO	UNIDAD HOSPITALARIA	DOMICILIO
21	H. GENERAL MILPA ALTA	BLVRD. NUEVO LEON N° 318, COL. VILLA MILPAALTA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12000
22	H. GENERAL IZTAPALAPA	AV. ERMITA IZTAPALAPA N° 3018, COL. CITLALI, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09669
23	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DR. BELISARIO DOMINGUEZ	AV. TLAHUAC N° 4866, ESQ. ZACATLAN, COL. SAN LORENZO TEZONCO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09790
24	H. GENERAL TOPILEJO	SANTA CRUZ N° 1, COL. SAN MIGUEL TOPILEJO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14500
25	H. MATERNO INFANTIL TLAHUAC	AV. TLAHUAC-CHALCO 231, COL. LA HABANA, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13050
26	H. M. PEDIATRICO XOCHIMILCO	CALZ. NATIVITAS Y PROL. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, BARRIO XALTOCAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16090
27	H. MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS	AV. LUIS CABRERA, N° 619, COL. SAN JERONIMO LIDICE, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200
28	H. GENERAL TLAHUAC "LA TURBA"	AV. GABRIELA MISTRAL N° 655, COL. VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, ALCALDÍA TLAHUAC, C.P. 13278
29	H. PEDIATRICO IZTAPALAPA	CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 780, COL. GRANJAS SAN ANTONIO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09070
30	C. H. EMILIANO ZAPATA	AV. CUGO SÁNCHEZ NO. 71, COL AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ALCALDÍA IZTAPALAPA C.P. 05638



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023.

# 4 (ANEXO 1A ANEXO TÉCNICO SUBPARTIDA 4)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



0235

ANEXO 1A

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUERENTE: SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR			
CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
3571-0003	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

LA SECRETARÍA DE SALUD REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, PARA GARANTIZAR SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES MEDICAS EN LAS QUE TIENEN INSTALADOS ESTOS EQUIPOS.

EL OBJETIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PERMANENTE A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, SE SOLICITA PARA CONSERVAR LOS EQUIPOS A LA CONDICIÓN DE DISEÑO ORIGINAL Y QUE PERMITA SU OPERACIÓN CORRECTAMENTE PARA GARANTIZAR LO SIGUIENTE:

- TEMPERATURA PROGRAMADA.
- CONTROL DE CONTENIDO DE HUMEDAD.
- MOVIMIENTO DEL AIRE (CIRCULACIÓN).
- LIMPIEZA DEL AIRE (FILTRADO).
- VENTILACIÓN (INTRODUCCIÓN DE AIRE EXTERIOR).
- RANGO DE TEMPERATURA (18°C A 22°C)
- PARÁMETRO DE FILTRACIÓN  
EFICIENCIA (99.97%) PENETRACIÓN (0.03%) TAMAÑO DE PARTÍCULA (0.3 MICRONES)

LOS PARÁMETROS ENUNCIADOS SON DETERMINANTES PARA CONTRIBUIR A CREAR LAS CONDICIONES ÓPTIMAS REQUERIDAS EN LAS TERAPIAS APLICADAS EN LOS SERVICIOS MÉDICOS COMO SON: QUEMADOS, CIRUGÍA, U.C.I.N., U.C.I., LA OPERACIÓN DE LABORATORIOS, IMAGENOLOGÍA, CEYE, CONTRIBUIR AL CONFORT DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO DEL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO Y ELIMINACIÓN DE GASES PARA EVITAR INFECCIONES NOSOCOMIALES.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO

LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS ALCANCES SON DESCRITOS EN EL ANEXO 1.1.A



REQUERIMIENTOS GENERALES

0236

PARA GARANTIZAR UNA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, ES NECESARIO QUE SE CONSIDEREN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

POR PARTE DEL PROVEEDOR, LAS ACTIVIDADES DEBERÁN SER COORDINADAS POR UN INGENIERO MECÁNICO, MECÁNICO ELECTRICISTA O A FÍN, CON EXPERIENCIA EN AIRE ACONDICIONADO DE POR LO MENOS 3 AÑOS, ESTO DEBERÁ COMPROBARSE CON CEDULA PROFESIONAL, CURRICULUM, NOMBRES Y TELÉFONOS DE CONTACTO DE SUS CLIENTES PRINCIPALES PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ADEMÁS DE CONTAR CON UN GRUPO DE TÉCNICOS LÍDERES DE CUADRILLAS INTEGRADO POR:

8. ELECTRICISTA ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INDUSTRIALES.
9. TÉCNICO MECÁNICO EN AIRE ACONDICIONADO.
10. TÉCNICO EN DUCTOS DE AIRE
11. TÉCNICO EN TRATAMIENTO QUÍMICO.
12. TÉCNICO EN CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD. CON CONOCIMIENTOS EN NOM 026 STPS 2008 COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE, E IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS POR FLUIDOS CONDUCTOS EN TUBERÍAS.
13. INGENIEROS ESPECIALISTAS EN CONTROLES ELÉCTRICOS ANALÓGICOS Y DE ESTADO SÓLIDO (ARRANCADORES DE ESTADO SÓLIDO, VARIADORES DE VELOCIDAD, PLC, PACS, ETC.).
14. TÉCNICO EN HERRERÍA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, LOS INTEGRANTES DE LAS CUADRILLAS DEBERÁN PORTAR UNIFORME Y GAFETE, ADEMÁS DE SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES QUE DETERMINE CADA UNIDAD MÉDICA.

SE PROHÍBE AL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO FUMAR EN CUALQUIER ESPACIO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LÍMITES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, INCLUYENDO LAS AZOTEAS Y PATIOS DE MÁQUINAS. EN CASO DE QUE ESTA DISPOSICIÓN NO SE CUMPLA SE SOLICITARÁ AL TRABAJADOR QUE DESALOJE LAS INSTALACIONES Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURACIÓN MENSUAL.

SE PROHÍBE INGERIR BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS O PERMANECER EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS BAJO EL EFECTO DE CUALQUIER SUSTANCIA, EN CASO DE QUE ESTA DISPOSICIÓN NO SE CUMPLA, SE SOLICITARÁ AL TRABAJADOR QUE DESALOJE LAS INSTALACIONES Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURACIÓN MENSUAL ANTES DE I.V.A.

PARA TENER ACCESO A REALIZAR CUALQUIER SERVICIO A LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS SE DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO, EN EL CASO DE LAS ÁREAS DE CIRUGÍA, U.C.I.N., U.C.I., DEBERÁ PEDIR AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA AL JEFE DEL SERVICIO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS.

SE PROHÍBE USAR RADIOS, GRABADORAS O CUALQUIER EQUIPO DE SONIDO DURANTE SU ESTANCIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS.



0237

NÓ SE PERMITE EL USO DE LAS REGADERAS PROPIAS DE LA UNIDAD MÉDICA

SE PROHÍBE EL USO DE WC, REGADERAS Y LAVABOS ASIGNADOS A LOS PACIENTES. POR LO QUE DEBERÁN DE UTILIZAR LOS SANITARIOS DESTINADOS AL PÚBLICO EN GENERAL.

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPOSICIÓN DE SU PERSONAL LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE SEMANA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUYENDO DÍAS FESTIVOS

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ A SOLICITUD Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE CADA INMUEBLE.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS ADJUDICADO DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL INMUEBLE PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ATENDER LOS REPORTES RECIBIDOS POR LOS MEDIOS DESCRITOS ANTERIORMENTE EN UN PLAZO NO MAYOR DE DOS HORAS O SE HARÁ ACREÉDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL MONTO TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A. POR CADA HORA DE RETRASO.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALICE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEBERÁ ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARÍA EN CASO DE SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ESTANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA MISMA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO EN CASO DE SER ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE PUDIERA ORIGINAR A LOS BIENES, INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O A TERCEROS.

#### MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS EN LOS INMUEBLES CORRESPONDIENTES A LAS UNIDADES MÉDICAS EN LAS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DESCRITOS EN EL ANEXO 1.2.A.



0247

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁN REALIZARSE TRES SERVICIOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL FABRICANTE Y DEBEN INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS SISTEMAS.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO PRESENTARÁ UN PROGRAMA DE TRABAJO, A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA EVALUAR Y AUTORIZAR DICHAS ACTIVIDADES, MEDIANTE OFICIO, DENTRO DE LOS 20 PRIMEROS DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO SERÁ MOTIVO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A.

NO SE DARÁ MANTENIMIENTO PREVENTIVO A AQUELLOS EQUIPOS QUE REQUIERAN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O SE ENCUENTREN FUERA DE OPERACIÓN, PARA TAL CASO EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UNA PROPUESTA DE SOLUCIÓN Y COTIZACIÓN (EN CASO DE NO ENCONTRARSE DENTRO DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS), MISMA QUE DEBERÁ SER EVALUADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA SU APROBACIÓN.

SE DA POR ENTENDIDO QUE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO COMPRENDE DESDE EL CIRCUITO DERIVADO AL QUE ESTÁ CONECTADO EL EQUIPO EN LOS TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN GENERALES Y SUBGENERALES HASTA LOS MISMOS EQUIPOS Y COMPRENDE INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS, CONDUCTORES ALIMENTADORES, CANALIZACIONES Y SOPORTERÍA, CONTROLES ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

DEBERÁ IDENTIFICAR DURANTE EL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA EQUIPO (MANEJADORAS, CONDENSADORAS, UNIDADES PAQUETES, EXTRACTORES) CON TINTA Y LETRA DE MOLDE INDICANDO LA CAPACIDAD Y EL SERVICIO HOSPITALARIO AL QUE PROPORCIONA DE MANERA VISIBLE Y DE FÁCIL LOCALIZACIÓN, PARA EL CUAL SE APOYARÁ CON EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA.

AL EFECTUAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROCEDERÁ A HACER PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, DEBIENDO REALIZAR LOS AJUSTES, INSPECCIONES DE PREVENCIÓN DE FALSOS CONTACTOS, DIAGNÓSTICOS Y VERIFICACIONES TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS; ASÍ COMO VERIFICAR QUE LOS EQUIPOS OPEREN DE MANERA ADECUADA, DEBIENDO REGISTRAR DICHOS TRABAJOS EN LOS FORMATOS DE REPORTE DE SERVICIO PROPORCIONADO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS LOS CUALES DEBERÁN ADJUNTARSE A SU FACTURA, DEBIENDO ESTAR AVALADAS POR EL DIRECTOR Y EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN CADA UNIDAD MÉDICA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE AL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA, DE CADA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO EN EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO DEL MISMO, DEBERÁ INDICAR LA HORA Y FECHA DE INICIO ASÍ COMO LA HORA Y FECHA DE TÉRMINO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y ESTE DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA. LO ANTERIOR, PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE LA SECRETARÍA NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN Y SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A. POR CADA REPORTE FALTANTE.

AL TÉRMINO DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL PRESTADOR DE SERVICIO ENTREGARÁ UN INVENTARIO Y REPORTE DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, MEDIANTE OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN EL SUPUESTO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DETECTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTÉ CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ESTE INFORMARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y



246

SERVICIOS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR UN DIAGNÓSTICO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DONDE DEFINA SI ESTOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CAPACIDAD ADECUADA, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICANDO SI SON LOS IDÓNEOS PARA LAS ÁREAS DONDE ESTÁN INSTALADOS, CON LA INTENCIÓN DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA SUSTITUCIÓN Y/O CORRECCIÓN DE LOS MISMOS. DEBERÁ CONTENER UN EXPEDIENTE DE INTEGRACIÓN MECÁNICA EN LA QUE INCLUYA REFACCIONES E INSUMOS APLICADOS A CADA SISTEMA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**RUTINAS DE SERVICIO A UNIDAD MANEJADORA DE AIRE**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
SERPENTÍN	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE SERPENTÍN VERIFICACIÓN DE CONEXIÓN PARA DETECCIÓN DE FUGAS DE GAS REFRIGERANTE VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE VÁLVULA TERMO EXPANSIVA.
VENTILADORES	LIMPIEZA, AJUSTE DE ALABES Y/O ASPAS, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE: -DEFORMACIONES PARA EVITAR BALANCEO -FLECHA PARA DESCARTAR O DETECTAR DEFORMACIONES, SUPERVISANDO QUE CUENTE CON OPRESORES Y CUÑEROS COMPLETOS.
SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
RODAMIENTOS	LIMPIEZA, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CHUMACERAS DE PISO Y PARED (INCLUYE CAMBIO DE BALEROS).
BANDAS	INSPECCIÓN FÍSICA, AJUSTE Y SUSTITUCIÓN POR JUEGO COMPLETO DEL MISMO MOLDE.
MOTOR ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO, SOLVENTES DIELECTRICOS, BARNIZ A DEVANADO, AJUSTE DE FLECHA Y SUSTITUCIÓN DE RODAMIENTOS.
POLEAS	LIMPIEZA, LUBRICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA Y EN CASO NECESARIO SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.
FILTROS	EFFECTUAR LIMPIEZA A FILTROS MECÁNICOS (METÁLICO). NOTA. - LOS FILTROS SE DEBERÁN COLOCAR EN LA ÚLTIMA FASE DEL MANTENIMIENTO E INSTALANDO SELLOS PARA EVITAR EL PASO DEL AIRE POR CUALQUIER SECCIÓN, AL MARGEN DE LA ZONA DE FILTRADO. <b>NO SE SUSTITUIRÁN LOS FILTROS SI EL EQUIPO NO ESTÁ EN CONDICIONES DE OPERACIÓN.</b>
CASETA	EFFECTUAR LIMPIEZA A LA CASETA, REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO EN CASO DE QUE SE ENCUENTRE DAÑADO; ASÍ COMO LIMPIEZA, AJUSTE DE PUERTA(S) DE ACCESO, LUBRICACIÓN DE BISAGRAS DE LAS MISMA(S), CADENAS CANDADOS Y/O CERRADURAS. INFORMAR A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SI ESTAS PRESENTAN INFESTACIÓN DE FAUNA NOCIVA PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES.



0245

	<p>APLICAR PINTURA EN MUROS Y PLAFONES AL MENOS 1 VEZ DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO CON PINTURA VINÍLICA CLASE A. IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO DE CASETA CON IMPERMEABILIZANTE TERRACOTA 5 AÑOS Y MEMBRANA DE REFUERZO EN ZONAS DE EXCESO DE POLVO, COLOCAR MALLAS A LAS ENTRADAS DE AIRE (REJILLAS LOUVER) PARA DISMINUIRLO.</p>
CONTROL ELÉCTRICO	<p>LIMPIEZA CON AIRE SECO Y LIQUIDO DIELECTRICOS DEL GABINETE DE TABLERO DE CONTROL E INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL EQUIPO. DESARMADO Y LAVADO DE COMPONENTES DE ARRANCADOR MAGNÉTICO CON LIQUIDO DIELECTRICO Y SECADO DEL MISMO. VERIFICACIÓN DE: PLATINOS MÓVILES Y FIJOS (SUSTITUCIÓN SI PRESENTAN DESGASTE), AJUSTE DE ELEMENTOS TÉRMICOS; ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ACTUAL DEL EQUIPO. INSPECCIÓN Y FIJACIÓN DE CANALIZACIONES, COLOCACIÓN DE TAPAS REGISTRO FALTANTES; ASÍ COMO DE AISLAMIENTO DAÑADO O CON FUGAS, VERIFICANDO QUE TODAS LAS CONEXIONES DEBEN DE SER ESTAÑADAS Y AISLADAS. REVISIÓN Y CORRECCIONES NECESARIAS A ELECTRODOS Y CABLES DE TIERRA FÍSICA A TODOS LOS EQUIPO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA DE ACUERDO A NOM SEDE-001-2013</p>
GABINETE	<p>LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, HOJALATERÍA DE TOLVAS, (AJUSTE Y ENDEREZADO), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA, AMORTIGUADORES Y ANCLAJE FALTANTE. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CHAROLA INCLUYENDO AJUSTE DE DRENADO HACIA COLADERA. VERIFICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA O EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE JUNTA ANTI VIBRATORIA Y PROTECCIÓN DE LÁMINA SUPERIOR.</p>

**RUTINAS DE SERVICIO A UNIDAD CONDENSADORA**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
GABINETE	<p>LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, HOJALATERÍA DE TOLVAS, (AJUSTE Y ENDEREZADO), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA, AMORTIGUADORES Y ANCLAJE FALTANTE. LIMPIEZA Y AJUSTE DE CHAROLA INCLUYENDO AJUSTE DE DRENADO HACIA COLADERA. VERIFICACIÓN, AJUSTE Y LIMPIEZA O EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE JUNTA ANTI VIBRATORIA Y PROTECCIÓN DE LÁMINA SUPERIOR.</p>
SERPENTÍN	<p>LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA DE SERPENTÍN VERIFICACIÓN DE: -CONEXIONES Y ALETAS. -FUGAS EN CIRCUITO REFRIGERANTE. -HUMEDAD Y CARGA DEL GAS REFRIGERANTE. -MIRILLA DE OBSERVACIÓN DEL CIRCUITO. -CONTROL DE ALTA PRESIÓN. -CONTROL DE BAJA PRESIÓN. -CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE.</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>-VÁLVULA DE EXPANSIÓN.</li> <li>-FILTRO SECADOR.</li> <li>-VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN.</li> <li>-VÁLVULA DE SERVICIO DE LÍQUIDO.</li> <li>-THERMOSTATOS.</li> <li>-REGULADOR DE CONTRA PRESIÓN.</li> <li>-MIRILLA DE NIVEL DE ACEITE.</li> <li>-AISLAMIENTO DE TUBERÍAS.</li> </ul>	0244
VENTILADORES	<p>REALIZAR LIMPIEZA EXTERNA, SOPLETEO CON AIRE Y/O NITRÓGENO A MOTOR, APLICACIÓN DE BARNIZ A DEVANADO DE MOTOR Y EN SU CASO CAMBIO DE BALEROS.</p> <p>VERIFICACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-CONEXIONES ELÉCTRICAS Y RECTIFICADO.</li> <li>-SOPORTES DE EQUIPO Y AJUSTE.</li> <li>-MALLAS DE PROTECCIÓN.</li> </ul>	
COMPRESOR SEMIHERMÉTICO	<p>LIMPIEZA EXTERIOR CON SOLVENTE Y DESENGRASANTE DIELECTRICO.</p> <p>VERIFICACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-SELLOS Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN.</li> <li>-COMPRESIÓN Y FLAPERS.</li> <li>-BALEROS DEL MOTOR.</li> <li>-CARGA ELÉCTRICA DE ACUERDO A REFERENCIA DE PLACA.</li> </ul>	
CONTROL ELÉCTRICO	<p>LIMPIEZA CON AIRE SECO Y LIQUIDO DIELECTRICOS DEL GABINETE DE TABLERO DE CONTROL E INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL EQUIPO.</p> <p>DESARMADO Y LAVADO DE COMPONENTES DE ARRANCADOR MAGNÉTICO CON LIQUIDO DIELECTRICO Y SECADO DEL MISMO.</p> <p>VERIFICACIÓN DE: PLATINOS MÓVILES Y FIJOS (SUSTITUCIÓN SI PRESENTAN DESGASTE), AJUSTE DE ELEMENTOS TÉRMICOS; ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ACTUAL DEL EQUIPO.</p> <p>INSPECCIÓN Y FIJACIÓN DE CANALIZACIONES, COLOCACIÓN DE TAPAS REGISTRO FALTANTES; ASÍ COMO DE AISLAMIENTO DAÑADO O CON FUGAS, VERIFICANDO QUE TODAS LAS CONEXIONES DEBEN DE SER ESTAÑADAS Y AISLADAS.</p> <p>REVISIÓN Y CORRECCIONES NECESARIAS A ELECTRODOS Y CABLES DE TIERRA FÍSICA A TODOS LOS EQUIPOS Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA DE ACUERDO A NOM SEDE-001-2013.</p> <p>VERIFICACIÓN DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, INCLUYENDO VÁLVULAS DE MANEJO DE FLUJOS.</li> <li>-CONTROL SINCRONIZADOR DE ACCIÓN POSITIVA.</li> <li>-COMPROBAR Y CORREGIR VOLTAJES Y AMPERAJES.</li> </ul>	
MOTOR VENTILADOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>-LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR.</li> <li>-SUSTITUCIÓN, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE BALEROS.</li> <li>-AJUSTE DE BANDAS Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN.</li> <li>-SUSTITUCIÓN DE MALLA DE DESCARGA EN EL CARACOL.</li> <li>-AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE BALEROS DE CHUMACERAS.</li> <li>-SUSTITUCIÓN Y AJUSTE DE POLEAS.</li> </ul>	



0243	-VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FLECHA PARA ELIMINACIÓN DE DEFORMACIONES SUPERVISANDO QUE CUENTE CON OPRESORES Y CUÑEROS COMPLETOS.
------	---

**RUTINAS DE SERVICIO A FILTRO ABSOLUTO**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
BANCO DE FILTROS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS ABSOLUTOS "HEPA" 99.99% DE EFICIENCIA ASHRE. <b>PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.</b>

**RUTINAS DE SERVICIO A FILTROS DE BOLSA**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
BANCO DE FILTROS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DE BOLSA MÍNIMO 66% DE EFICIENCIA ASHRE, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

**RUTINAS DE SERVICIO A FILTROS DESECHABLE**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
BANCO DE FILTROS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS DESECHABLES MÍNIMO 30% DE EFICIENCIA ASHRE, PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES FÍSICAS.

**RUTINAS DE SERVICIO A FILTROS MECÁNICOS**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
BANCO DE FILTROS	LAVADO Y SOPLATEADO DE FILTROS MECÁNICOS.

**RUTINAS DE SERVICIO A UNIDAD PAQUETE**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
SERPENTÍN	LIMPIEZA INTERNA, EXTERNA DE SERPENTÍN Y VERIFICACIÓN DE: -CONEXIONES Y ALETAS. -FUGAS EN CIRCUITO REFRIGERANTE. -HUMEDAD Y CARGA DEL GAS REFRIGERANTE. -MIRILLA DE OBSERVACIÓN DEL CIRCUITO. -CONTROL DE ALTA PRESIÓN. -CONTROL DE BAJA PRESIÓN. -CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE. -VÁLVULA DE EXPANSIÓN. -FILTRO SECADOR. -VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN. -VÁLVULA DE SERVICIO DE LÍQUIDO -THERMOSTATOS. -REGULADOR DE CONTRA PRESIÓN. -MIRILLA DE NIVEL DE ACEITE. -AISLAMIENTO DE TUBERÍAS.



0212

VENTILADORES	REALIZAR LIMPIEZA EXTERNA, SOPLETEO CON AIRE Y/O NITRÓGENO A MOTOR, APLICACIÓN DE BARNIZ A DEVANADO DE MOTOR Y EN SU CASO CAMBIO DE BALEROS. VERIFICACIÓN DE: - FLECHA (DEFORMACIONES, OPRESORES Y CUÑEROS) - CONEXIONES ELÉCTRICAS Y RECTIFICADO. - SOPORTES DE EQUIPO Y AJUSTE.
RODAMIENTOS	LIMPIEZA, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CHUMACERAS DE PISO Y PARED (INCLUYE CAMBIO DE BALEROS).
BANDAS	INSPECCIÓN FÍSICA, AJUSTE Y SUSTITUCIÓN POR JUEGO COMPLETO DEL MISMO MOLDE.
MOTOR ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO, SOLVENTES DIELECTRICOS, BARNIZ A DEVANADO, AJUSTE DE FLECHA Y SUSTITUCIÓN DE BALEROS.
POLEAS	LIMPIEZA, LUBRICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA Y EN CASO NECESARIO SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.
SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
FILTROS	LIMPIEZA A FILTRO MECÁNICO (METALIZADO) Y SUSTITUCIÓN DE FILTROS EN CASO DE SER DE OTRO TIPO.
CONTROL ELÉCTRICO	LIMPIEZA CON AIRE SECO Y LIQUIDO DIELECTRICOS DEL GABINETE DE TABLERO DE CONTROL E INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL EQUIPO. DESARMADO Y LAVADO DE COMPONENTES DE ARRANCADOR MAGNÉTICO CON LIQUIDO DIELECTRICO Y SECADO DEL MISMO. VERIFICACIÓN DE: PLATINOS MÓVILES Y FIJOS (SUSTITUCIÓN SI PRESENTAN DESGASTE), AJUSTE DE ELEMENTOS TÉRMICOS; ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ACTUAL DEL EQUIPO. INSPECCIÓN Y FIJACIÓN DE CANALIZACIONES, COLOCACIÓN DE TAPAS REGISTRO FALTANTES ASÍ COMO DE AISLAMIENTO DAÑADO O CON FUGAS, VERIFICANDO QUE TODAS LAS CONEXIONES DEBEN DE SER ESTAÑADAS Y AISLADAS. REVISIÓN Y CORRECCIONES NECESARIAS A ELECTRODOS Y CABLES DE TIERRA FÍSICA A TODOS LOS EQUIPO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA DE ACUERDO A NOM SEDE-001-2013
GABINETE	LIMPIEZA INTERIOR Y EXTERIOR, HOJALATERÍA, (AJUSTE Y ENDEREZADO), SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TORNILLERÍA, AMORTIGUADORES Y ANCLAJE FALTANTE.

**RUTINAS DE SERVICIO A MINI SPLIT**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
CONDENSADORA	LIMPIEZA INTERNA, EXTERNA DE SERPENTÍN Y VERIFICACIÓN DE: - CONEXIONES. - FUGAS EN CIRCUITO REFRIGERANTE. - HUMEDAD Y CARGA DEL GAS REFRIGERANTE. - CONTROL DE ALTA PRESIÓN. - CONTROL DE BAJA PRESIÓN. - CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITÉ. - FILTRO SECADOR. - VALVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN.



	-VÁLVULA DE SERVICIO DE LÍQUIDO. -THERMOSTATOS. -AISLAMIENTO DE TUBERÍAS.
EVAPORADORA	REALIZAR LIMPIEZA EXTERNA, SOPLETEO CON AIRE A MOTOR, FILTROS Y VENTILADORES. VERIFICACIÓN DE: -CONEXIONES ELÉCTRICAS. -SOPORTES DE EQUIPO Y AJUSTE. -CONTROL DE TEMPERATURA. -SISTEMA DE CONDENSACIÓN.

**RUTINAS DE SERVICIO A EXTRACTORES**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
MOTOR	LIMPIEZA CON AIRE SECO, SOLVENTES DIELECTRICOS, BARNIZ A DEVANADO, AJUSTE DE FLECHA Y SUSTITUCIÓN DE BALEROS.
BANDAS	INSPECCIÓN FÍSICA, AJUSTE Y SUSTITUCIÓN POR JUEGO COMPLETO DEL MISMO MOLDE.
POLEAS	LIMPIEZA, LUBRICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA Y EN CASO NECESARIO SUSTITUCIÓN DE LAS MISMAS.
RODAMIENTOS	LIMPIEZA, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE CHUMACERAS DE PISO Y PARED (INCLUYE CAMBIO DE BALEROS).
VENTILADORES	REALIZAR LIMPIEZA EXTERNA, SOPLETEO CON AIRE Y/O NITRÓGENO A MOTOR, APLICACIÓN DE BARNIZ A DEVANADO DE MOTOR Y EN SU CASO CAMBIO DE BALEROS. VERIFICACIÓN DE: - FLECHA (DEFORMACIONES, OPRESORES Y CUÑEROS). -CONEXIONES ELÉCTRICAS Y RECTIFICADO. -SOPORTES DE EQUIPO Y AJUSTE.
CONTROL ELÉCTRICO	-LIMPIEZA CON AIRE SECO Y LIQUIDO DIELECTRICOS DEL GABINETE DE TABLERO DE CONTROL E INTERRUPTOR PRINCIPAL DEL EQUIPO. -DESARMADO Y LAVADO DE COMPONENTES DE ARRANCADOR MAGNÉTICO CON LIQUIDO DIELECTRICO Y SECADO DEL MISMO. -VERIFICACIÓN DE: PLATINOS MÓVILES Y FIJOS (SUSTITUCIÓN SI PRESENTA DESGASTE), AJUSTE DE ELEMENTOS TÉRMICOS; ASÍ COMO VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ACTUAL DEL EQUIPO. -INSPECCIÓN Y FIJACIÓN DE CANALIZACIONES, COLOCACIÓN DE TAPAS REGISTRO FALTANTES, ASÍ COMO DE AISLAMIENTO DAÑADO O CON FUGAS. VERIFICANDO QUE TODAS LAS CONEXIONES DEBEN DE SER ESTAÑADAS Y AISLADAS. -REVISIÓN Y CORRECCIONES NECESARIAS A ELECTRODOS, CABLES DE TIERRA FÍSICA A TODOS LOS EQUIPO Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE TIERRA FÍSICA DE ACUERDO A NOM SEDE-001-2013.

**RUTINAS DE SERVICIO A DUCTOS DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN**

SECCIÓN DEL SISTEMA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
DUCTOS	-LIMPIAR Y AJUSTAR REJILLAS DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN. -PINTAR SOPORTERÍA DE DUCTOS (1 VEZ DURANTE EL CONTRATO).



0210

-APLICAR IMPERMEABILIZANTE EN CUELLOS DE LONA, Y CUERPO DE DUCTOS.  
-SELLADO DE BANCO DE FILTROS DESPUÉS DE CADA APERTURA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PINTAR TODOS LOS ELEMENTOS METÁLICOS SUJETOS A OXIDACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS CONTEMPLADOS EN SU CONTRATO, POR LO MENOS EN UNA OCASIÓN DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO DE ACUERDO A LA NORMA NOM -026-STPS-2008 "COLORES Y SEÑALES DE SEGURIDAD E HIGIENE E IDENTIFICADOS DE RIESGOS DE FLUIDOS CONDUCTOS EN TUBERÍAS.

EL PRESENTE LISTADO DE ACTIVIDADES ES INFORMATIVO MAS NO LIMITATIVO POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO PUEDE INCLUIR RUTINAS ADICIONALES Y ESTA DEBERÁN SER COTIZADAS POR SEPARADO BAJO EL RUBRO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS REALIZARA UN SONDEO DE MERCADO CON CUANDO MENOS 2 PROVEEDORES PARA VERIFICAR QUE LA PROPUESTA DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SEA LA MÁS CONVENIENTE PARA LA SECRETARÍA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ INCLUIR HERRAMIENTA, EQUIPO, REFACCIONES E INSUMOS NECESARIOS PARA REALIZAR DE MANERA CORRECTA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO DESCRITOS ANTERIORMENTE, POR LO QUE DEBE INCLUIR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA INMUEBLE EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SOLUCIONAR LAS FALLAS EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS, PARA LOS CUALES PROPORCIONARÁ REFACCIONES Y PARTES NUEVAS NECESARIAS DE ACUERDO A LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD MÉDICA, EN CASO DE NO HACERLO DE ESTA FORMA LAS REFACCIONES SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN NO SE PUEDA REALIZAR EN EL SITIO DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL EQUIPO Y SEA NECESARIO TRASLADAR ALGUNO DE SUS ELEMENTOS O SECCIÓN A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SOLO PODRÁ REALIZARSE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE LA UNIDAD MÉDICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y EL COSTO DE TRASLADO SERÁ POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DE LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS Y DE ACUERDO AL CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO. (ANEXO 1.3)

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATÁLOGO DE REFACCIONES (ANEXO 1.3), EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS DE ACUERDO A LO DESCRITO ANTERIORMENTE.

F

Handwritten signature and initials in blue ink.



0239

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIA EN SUS INSTALACIONES DE REFACCIONES BÁSICAS LAS CUALES SON LAS SEÑALADAS EN EL CATÁLOGO DE REFACCIONES SITUADAS EN EL (ANEXO 1.3) ASÍ COMO LAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO UTILIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA GARANTIZAR UNA RESPUESTA INMEDIATA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, RÁPIDA Y OPORTUNA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO SERÁN REALIZADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES DE MÉDICAS MEDIANTE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

DISTRIBUCIÓN ABASTECIMIENTO SIMULTANEO
DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS EL SERVICIO SE REALIZARÁ POR ABASTECIMIENTO SIMULTANEO HASTA 2 PRESTADORES DE SERVICIO PARA LA SUBPARTIDA 4, ADJUDICANDO EN PORCENTAJES A CADA PROVEEDOR.
NO. PORCENTAJE DE LA FUENTE
1 FUENTE: 50%
2 FUENTE: 50 %

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN A LOS USUARIOS EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR UNA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS MISMOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASESORÍA TÉCNICA PERSONALIZADA A LOS OPERADORES DE LOS SISTEMAS Y EN CONDICIONES CRÍTICAS PROPORCIONARÁ UN TÉCNICO DE SOPORTE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN CASOS DE EMERGENCIA.

### SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN CADA UNIDAD MÉDICA SERÁ EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS ANEXOS TÉCNICOS POR LO QUE VALIDARÁ SU RECEPCIÓN DE CONFORMIDAD A LA CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A TRAVÉS DEL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, PODRÁ APOYAR AL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA CUANDO ASÍ LO SOLICITE Y LA VALIDACIÓN, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS ESTARÁ CARGO DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN CADA UNIDAD MÉDICA.



EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ REALIZAR LOS SERVICIOS A LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO SE BRINDAN CONFORME A LAS SIGUIENTES NORMAS:

0238

NORMA	REFERENCIA
NOM-001-SEDE-2012	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
NOM-016-SSA3-2012	REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.
NOM-023-ENER-2018	EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO DIVIDIDO, DESCARGA LIBRES Y SIN CONDUCTORES DE AIRE, LÍMITES, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO.
NORMAS ANSI/ASHRAE 203-2014	MEDICIONES, PRUEBAS, AJUSTES Y EQUILIBRIO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS.

TODOSERVICIO MAL EJECUTADO SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL TOTAL DE SU FACTURA ANTES DE I.V.A.

#### PENAS CONVENCIONALES

- SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% SOBRE EL IMPORTE DE FACTURACIÓN MENSUAL ANTES I.V.A. POR SERVICIOS PREVENTIVOS POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PROGRAMADOS APARTIR DE LAS 72 HORAS.
- LOS SERVICIOS QUE NO SEAN RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD SE CONSIDERARAN NO REALIZADOS Y SE APLICARA LA PENÀ CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE A EL 5% SOBRE EL MONTO DE LA FACTURA ANTES I.V.A.
- EN MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2% POR DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE SE ENCUENTREN INSTALADOS LOS EQUIPOS (ANEXOS 1.1.A Y 1.2.A).

LA SUBDIRECCIÓN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS REVISARAN LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PRESENTADA POR EL PRESTADOR DE SERVICIO Y EN SU CASO SERÁ VALIDADA MEDIANTE FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO EN LAS UNIDADES MÉDICAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLÚMENES RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR PARA EL PAGO.

LA VIGENCIA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES MÉDICAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, ES REQUERIDA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.



0250

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE SEIS MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN A PLENA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

ELABORO	REVISO
ING. SAÚL ANÍBAL ARELLANO VARGAS ENCARGADO DE LA J.U.D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS	ARQ. ANA JIMENA ARELLANO LÓPEZ SUDIRECTORA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023.

# 5 (ANEXO 1.1.A DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SUBPARTIDA 4)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

no  
s  
  
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



0258

ANEXO 1.1.A

DESCRIPCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LOS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO  
DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

SUBPARTIDA 4 (UNIDADES MÉDICAS)

U. HOSPITALARIA	CONDENSADORA	MANEJADORA	UNIDAD PAQUETE	MINI SPLIT	FILTROS			EXTRACTORES	DUCTOS
					ABSOLUTOS	BOLSA	DESECHABLES		
T. XOCHIMILCO	0	0	0	2	0	0	0	2	5
T.M. TEPEPAN	3	3	3	0	7	8	16	2	10



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023.

# 6 (ANEXO 1.2.A. DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS SUBPARTIDA 4)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
DE DERECHOS



ANEXO 1.2.A  
DIRECTORIO DE INMUEBLES EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS SISTEMAS

SUBPARTIDA 4 (UNIDADES MÉDICAS)

NO	INMUEBLE	DOMICILIO
31	TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO	PROLONGACIÓN DIVISIÓN DEL NORTE ESQUINA AVENIDA MÉXICO, COLONIA HUICHAPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO C.P. 16020
32	TORRE MÉDICA TEPEPAN	LA JOYA S/N, COLONIA VALLE ESCONDIDO, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 16020



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023.

# 7 (ANEXO 1.3 CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
DE DERECHOS



ANEXO 1.3

0256

CATÁLOGO DE REFACCIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCION	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA
1	TERMOSTATO DE CONTROL ENFRIAMIENTO	1	PIEZA	
2	ARRANCADOR MAGNÉTICO 1 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	1	PIEZA	
3	ARRANCADOR MAGNÉTICO 3 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	1	PIEZA	
4	ARRANCADOR MAGNÉTICO 5 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	1	PIEZA	
5	ARRANCADOR MAGNÉTICO 7 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	1	PIEZA	
6	ARRANCADOR MAGNÉTICO 10 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	1	PIEZA	
7	TARJETA DE CONTROL ELECTRÓNICA	1	PIEZA	
8	RELEVADOR	1	PIEZA	
9	PRESOSTATO ALTA PRESIÓN	1	PIEZA	
10	PRESOSTATO BAJA PRESIÓN	1	PIEZA	
11	VÁLVULA DE PASO	1	PIEZA	
12	VÁLVULA DE SERVICIO	1	PIEZA	
13	VÁLVULA DE TERMO EXPANSIÓN	1	PIEZA	
14	MIRILLA NIVEL ACEITE	1	PIEZA	
15	VÁLVULA SOLENOIDE	1	PIEZA	
16	BOBINA VÁLVULA SOLENOIDE	1	PIEZA	
17	FILTRO DESHIDRATADOR	1	PIEZA	
18	VÁLVULA DE RETENCIÓN	1	PIEZA	
19	MOTOR ELÉCTRICO DE 1/4 H.P. MONOFÁSICO	1	PIEZA	
20	MOTOR ELÉCTRICO DE 1/2 H.P. MONOFÁSICO	1	PIEZA	
21	MOTOR ELÉCTRICO DE 3/4 H.P. MONOFÁSICO	1	PIEZA	
22	MOTOR ELÉCTRICO DE 1 H.P. MONOFÁSICO	1	PIEZA	
23	MOTOR ELÉCTRICO DE 1 1/2 H.P. MONOFÁSICO	1	PIEZA	
24	MOTOR ELÉCTRICO DE 2 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
25	MOTOR ELÉCTRICO DE 3 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
26	MOTOR ELÉCTRICO DE 5 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
27	MOTOR ELÉCTRICO DE 7 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
28	MOTOR ELÉCTRICO DE 10 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
29	MOTOVENTILADOR 3/4 H.P.	1	PIEZA	
30	MOTOVENTILADOR 1 H.P.	1	PIEZA	
31	MOTOVENTILADOR 1 1/2 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
32	MOTOVENTILADOR 2 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
33	MOTOVENTILADOR 3 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	
34	ALABES	1	PIEZA	
35	VÁLVULA DE FLOTADOR DE BRONCE	1	PIEZA	



36	SERPENTÍN CONDENSADORA	1	PIEZA
37	SERPENTÍN EVAPORADORA	1	PIEZA
38	TUBERÍA DE COBRE 1/4" CLASE L	1	METRO
39	TUBERÍA DE COBRE 3/8" CLASE L	1	METRO
40	TUBERÍA DE COBRE 1/2" CLASE L	1	METRO
41	TUBERÍA DE COBRE 3/4" CLASE L	1	METRO
42	TUBERÍA DE COBRE 1" CLASE L	1	METRO
43	TUBERÍA DE COBRE 1 1/4" CLASE L	1	METRO
44	TUBERÍA DE COBRE 1 1/2" CLASE L	1	METRO
45	CONEXION DE COBRE 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA
46	CONEXION DE COBRE 3/8" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA
47	CONEXION DE COBRE 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA
48	CONEXION DE COBRE 3/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA
49	CONEXION DE COBRE 1" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA
50	CONEXION DE COBRE 1 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA
51	CONEXION DE COBRE 1 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA
52	TERMINAL DE BRONCE 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA
53	TERMINAL DE BRONCE 3/8" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA
54	TERMINAL DE BRONCE 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA
55	TERMINAL DE BRONCE 3/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA
56	TERMINAL DE BRONCE 1" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA
57	TERMINAL DE BRONCE 1 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA
58	TERMINAL DE BRONCE 1 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA
59	FLECHA DE VENTILADOR	1	PIEZA
60	POLEA 4"	1	PIEZA
61	POLEA 6"	1	PIEZA
62	POLEA 8"	1	PIEZA
63	POLEA 10"	1	PIEZA
64	POLEA 12"	1	PIEZA
65	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 30 AMP TIPO QO	1	PIEZA
66	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 50 AMP TIPO QO	1	PIEZA



0254

67	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X100 AMP TIPO QO	1	PIEZA	
68	TOLVA	1	PIEZA	
69	CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE	1	PIEZA	
70	AISLAMIENTO EN TUBERÍA DE AGUA HELADA 1 1/2"	1	PIEZA	
71	AISLAMIENTO EN TUBERÍA DE AGUA HELADA 2"	1	PIEZA	
72	VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN	1	PIEZA	
73	VÁLVULA DE SERVICIO DE LIQUIDO	1	PIEZA	
74	REGULADOR DE CONTRAPRESIÓN	1	PIEZA	
75	MODUTROL	1	PIEZA	
76	AISLAMIENTO TUBERIAS DE REFRIGERANTE	1	PIEZA	
77	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 7 T.R.	1	PIEZA	
78	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 5, T.R.	1	PIEZA	
79	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 10 T.R.	1	PIEZA	
80	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 3 T.R.	1	PIEZA	
81	COMPRESOR HERMÉTICO DE 3 T.R.	1	PIEZA	
82	COMPRESOR HERMÉTICO DE 5 T.R.	1	PIEZA	
83	COMPRESOR HERMÉTICO DE 7 T.R.	1	PIEZA	
84	COMPRESOR HERMÉTICO DE 10 T.R.	1	PIEZA	
85	COMPRESOR HERMÉTICO DE 12 T.R.	1	PIEZA	
86	COMPRESOR HERMÉTICO DE 15 T.R.	1	PIEZA	
87	CONTROL DE HUMEDAD	1	PIEZA	
88	VÁLVULA DE MANEJO DE FLUJO	1	PIEZA	
89	PROTECCIÓN CONTRA CONGELAMIENTO	1	PIEZA	
90	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 1"	1	PIEZA	
91	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 1 1/2"	1	PIEZA	
92	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 2"	1	PIEZA	
93	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 2 1/2 "	1	PIEZA	
94	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 3"	1	PIEZA	
95	TUBO NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1/2"	1	METRO	
96	TUBO NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 3/4"	1	METRO	
97	TUBO NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1"	1	METRO	
98	CONEXION NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1/2"	1	PIEZA	
99	CONEXION NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 3/4"	1	PIEZA	
100	CONEXION NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1"	1	PIEZA	
101	CUADRO REGULADOR DE PRESIÓN VAPOR	1	PIEZA	
102	MODULADOR DE CONTROL DE VAPOR	1	PIEZA	
103	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 3/4"	1	METRO	
104	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 1"	1	METRO	
105	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 1 1/2"	1	METRO	
106	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 2"	1	METRO	
107	SERPENTÍN DE CALEFACCIÓN	1	PIEZA	
108	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1/2"	1	PIEZA	
109	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 3/4"	1	PIEZA	
110	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1"	1	PIEZA	
111	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1 1/4"	1	PIEZA	
112	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1 1/2"	1	PIEZA	



0253

113	FILTRO DE VAPOR 1/2"	1	PIEZA	
114	FILTRO DE VAPOR 3/4"	1	PIEZA	
115	FILTRO DE VAPOR 1"	1	PIEZA	
116	TRAMPA DE VAPOR 1/2"	1	PIEZA	
117	TRAMPA DE VAPOR 3/4"	1	PIEZA	
118	DUCTO INYECCIÓN C/SOBREDUCTO	1	METRO	
119	DIFUSOR DE INYECCIÓN 6 X 9	1	PIEZA	
120	DIFUSOR DE INYECCIÓN 9 X 9	1	PIEZA	
121	DIFUSOR DE INYECCIÓN 9 X 12	1	PIEZA	
122	DIFUSOR DE INYECCIÓN 12 X 12	1	PIEZA	
123	DIFUSOR DE INYECCIÓN 12 X 15	1	PIEZA	
124	REGILLA DE EXTRACCIÓN 6 X 6	1	PIEZA	
125	REGILLA DE EXTRACCIÓN 8 X 10	1	PIEZA	
126	REGILLA DE EXTRACCIÓN 10 X 12	1	PIEZA	
127	REGILLA DE EXTRACCIÓN 12 X 12	1	PIEZA	
128	MOTOR-TURBINA 1/2 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA	
129	MOTOR-TUBINA 1/4 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA	
130	MOTOR-TUBINA 3/4 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA	
131	MOTOR-TUBINA 1 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA	
132	TERMOSTATO DE CALEFACCIÓN	1	PIEZA	
133	RELE DE RETARDO	1	PIEZA	
134	TRANSFORMADOR DE CONTROL 127-24/12V	1	PIEZA	
135	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 1/4 H.P.	1	PIEZA	
136	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 3/4 H.P.	1	PIEZA	
137	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 1 H.P.	1	PIEZA	
138	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 2 H.P.	1	PIEZA	
139	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 3 H.P.	1	PIEZA	
140	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 5 H.P.	1	PIEZA	
141	DUCTO DE EXTRACCIÓN CON IMPERMEABILIZANTE	1	PIEZA	
142	DUCTO DE INYECCIÓN CON IMPERMEABILIZANTE SOBREDUCTO	1	PIEZA	
143	DUCTO DE INYECCIÓN CON IMPERMEABILIZANTE SOBREDUCTO	1	PIEZA	
144	FILTRO MECANICO (METALICO)	1	PIEZA	
145	CONDUCTOR ELECTRICO DESNUDO PARA TIERRA FIS CALIBRE 2	1	METRO	
146	CONDUCTOR ELECTRICO DESNUDO PARA TIERRA FIS CALIBRE 4	1	METRO	
147	CONDUCTOR ELECTRICO DESNUDO PARA TIERRA FIS CALIBRE 6	1	METRO	



0252

148	CONDUCTOR ELECTRICO DESNUDO PARA TIERRA FIS CALIBRE 8	1	METRO	
149	COLCHONETA DE FIBRA DE VIDRIO	1	METRO <sup>2</sup>	
150	MANTA CRUDA	1	METRO <sup>2</sup>	
151	IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA	1	LITRO	
152	IMPERMEABILIZANTE BASE SOLVENTE	1	LITRO	
153	IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL	1	LITRO	
154	LAMINA GALVANIZADA CAL. 24	1	PIEZA	
155	LAMINA GALVANIZADA CAL. 26	1	PIEZA	
156	SOPORTE DE ANGULO PARA DUCTO	1	PIEZA	
157	REJILLA INYECCIÓN	1	PIEZA	
158	REJILLA DE EXTRACCIÓN	1	PIEZA	
159	GUARDA PARA CONTROL DE TEMPERATURA	1	PIEZA	
160	CARGA DE GAS R-22 O 410	1	PIEZA	
161	BANDAS EXTRACTOR E INYECTOR	1	PIEZA	
162	CHUMACERAS EXTRACTOR E INYECTOR	1	PIEZA	
163	POLEAS PARA EXTRACTOR E INYECTOR	1	PIEZA	
164	COMPRESOR SEMIHERMETICO 15 TON	1	PIEZA	
165	FILTRO TIPO DEEP PLEAT 20" X 24" X 4 MARCO DE METAL Y/O CARTON	1	PIEZA	
166	FILTRO CON MARCO DE METAL	1	PIEZA	
167	FILTRO MECANICO LAVABLE DE 20" X 24" X 24" X 2" EF AL 60%	1	PIEZA	
168	FILTRO TIPO BOLSA 24" X 24" X 1	1	PIEZA	
169	FILTRO TIPO BOLSA 12" X 24" X 1	1	PIEZA	
170	FILTRO DE CARTON 12" X 24" X 1"	1	PIEZA	
171	FILTRO DE CARTON 24" X 24" X 4" CON MARCO METAL 90 AL 95% DE EFICIENCIA	1	PIEZA	
172	FILTROS ABSOLUTOS DE 24" X 30" X 12"	1	PIEZA	
173	FILTROS ABSOLUTOS DE 24" X 24" X 11.5"	1	PIEZA	
174	FILTROS CELDEK 12" X 10" X 41"	1	PIEZA	

EN SU PROPUESTA TÉCNICA EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR LA MARCA DE LA REFACCIÓN QUE OFERTA PARA FINES DE SUPERVISIÓN POSTERIOR.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature and initials]*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023.

## 8 ( ANEXO 1.4 ACTA ENTREGA- RECEPCIÓN)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



0231

ANEXO 1.4  
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2023 SE REUNEN EN EL INMUEBLE QUE ALOJA A LA UNIDAD HOSPITALARIA \_\_\_\_\_ DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

OBSERVACIONES

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-137-2023.

## 9 (COSTOS)

Avenida Insurgentes Norte No. 423,  
Conjunto Urbano Nonoalco-Tlatelolco,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900,  
Ciudad de México

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

# TECNIKA

Construcción Y Mantenimiento

**ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ**

Persona Física con Actividad Empresarial  
RFC DIRO720622 3E9

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JUNIO DE 2023

**RECIBIDO**

16 JUN 2023

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Recibe: Nego  
Anexos: 5 Hora: 17:40

POR ESTE CONDUCTO PRESENTO LOS PRECIOS REVISADOS Y APROBADOS DERIVADOS DEL PROCESO DE SUBASTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122-015-2023, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO EN UNIDADES HOSPITALARIAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

ING. ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ  
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL



16 JUN. 2023

**RECIBIDO**  
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

31152



# TECNIKA

CALLE 28 DE JUNIO 102 INTERIOR COL. ANÁHUAC, MIGUEL ALDECO, C.P. 11320, CD. MX TEL: 55 53 41 11 11

# ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial  
RFC DIRO720622 3E9

SUBPARTIDAS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
<b>Mantenimiento Preventivo</b>						
<b>HOSPITAL GENERAL BALBUENA</b>						
<b>SUBPARTIDA 1</b>						
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	2	1	\$ 3,200.74	\$ 6,401.47
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	6	1	\$ 3,200.74	\$ 19,204.42
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	6	1	\$ 6,391.99	\$ 38,351.93
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	6	1	\$ 2,112.41	\$ 12,674.43
S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	23	1	\$ 4,280.62	\$ 98,452.02
S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	30	1	\$ 2,156.00	\$ 64,680.00
S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	12	1	\$ 819.28	\$ 9,931.35
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	31	1	\$ 2,802.80	\$ 85,886.80
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	200	1	\$ 733.04	\$ 733.04
<b>HOSPITAL GENERAL LA VILLA</b>						
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	0		\$ 3,200.74	\$
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	4	1	\$ 3,200.74	\$ 12,802.96
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	7	1	\$ 6,401.47	\$ 44,810.32
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	4	1	\$ 2,112.41	\$ 8,449.62
S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	53	1	\$ 4,280.62	\$ 226,887.69
S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	53	1	\$ 2,156.00	\$ 114,268.00
S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	16	1	\$ 819.28	\$ 13,108.48
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	26	1	\$ 2,802.80	\$ 72,872.80
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	200	1	\$ 733.04	\$ 733.04
<b>HOSPITAL MELINGUARAN</b>						
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	4	1	\$ 3,200.74	\$ 12,802.96
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	3	1	\$ 3,200.74	\$ 9,602.21
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	1	\$ 6,401.47	\$ 6,401.47
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	2	1	\$ 2,112.41	\$ 4,224.81
S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	20	1	\$ 4,280.62	\$ 85,610.48
S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	20	1	\$ 2,156.00	\$ 43,120.00
S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	0		\$ 819.28	\$
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	14	1	\$ 2,802.80	\$ 39,239.20
S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	90	1	\$ 733.04	\$ 733.04

# ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial  
RFC DIRO720622 3E9

# TECNIKA

HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÓN

S/N	S/N	DESCRIPCIÓN	EQUIPO	U	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	1	\$ 3,200.74	\$ 3,200.74	\$ 35,208.11
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	1	\$ 3,200.74	\$ 3,200.74	\$ 35,208.11
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	\$ 6,401.47	\$ -	-
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	4	\$ 2,112.41	\$ 8,449.62	8,449.62
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	64	\$ 4,280.62	\$ 273,359.28	273,359.28
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	78	\$ 2,156.00	\$ 168,168.00	168,168.00
S/N	S/N	FILTRO DESCHABLE	PIEZA	66	\$ 819.28	\$ 54,072.48	54,072.48
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	24	\$ 2,802.80	\$ 67,267.20	67,267.20
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	95	\$ 733.04	\$ 69,638.80	69,638.80
HOSPITAL J. MATERNO INFANTIL CUAUTEPEC							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	4	\$ 3,200.74	\$ 12,802.95	12,802.95
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	4	\$ 3,200.74	\$ 12,802.95	12,802.95
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	\$ 6,401.47	\$ -	-
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	2	\$ 2,112.41	\$ 4,224.81	4,224.81
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	9	\$ 4,280.62	\$ 38,525.70	38,525.70
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	11	\$ 2,156.00	\$ 23,716.00	23,716.00
S/N	S/N	FILTRO DESCHABLE	PIEZA	7	\$ 819.28	\$ 5,734.96	5,734.96
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	16	\$ 2,802.80	\$ 44,844.80	44,844.80
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	30	\$ 733.04	\$ 21,991.20	21,991.20
HOSPITAL PEDIATRICO LA VILLA							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	0	\$ 3,200.74	\$ -	-
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	0	\$ 3,200.74	\$ -	-
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	3	\$ 6,401.47	\$ 19,204.42	19,204.42
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	3	\$ 2,112.41	\$ 6,337.22	6,337.22
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	12	\$ 4,280.52	\$ 51,366.24	51,366.24
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	12	\$ 2,156.00	\$ 25,872.00	25,872.00
S/N	S/N	FILTRO DESCHABLE	PIEZA	12	\$ 819.28	\$ 9,831.36	9,831.36
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	6	\$ 2,802.80	\$ 16,816.80	16,816.80
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	40	\$ 733.04	\$ 29,321.60	29,321.60
HOSPITAL PEDIATRICO PERAVILLO							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	3	\$ 3,200.74	\$ 9,602.21	9,602.21
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	3	\$ 3,200.74	\$ 9,602.21	9,602.21

*[Handwritten signature]*

# TECNIKA

公司 注册 资本 人民币 壹 佰 零 玖 万 肆 千 肆 佰 元 整

**ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ**  
 Persona Física con Actividad Empresarial  
 RFC: DIRO720622 3E9

S/N	S/N	DESCRIPCIÓN	EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	\$ 6,401.47	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	2	\$ 2,112.41	\$ 4,224.81
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	14	\$ 4,280.52	\$ 59,927.31
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	18	\$ 2,156.00	\$ 38,808.00
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	0	\$ 819.28	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	12	\$ 2,802.80	\$ 33,633.60
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	70	\$ 733.04	\$ 733.04
<b>HOSPITAL: MATERNO INFANTIL NICOLAS M. CEDILLO</b>						
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	2	\$ 3,200.74	\$ 6,401.47
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	2	\$ 3,200.74	\$ 6,401.47
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	2	\$ 6,401.47	\$ 12,802.95
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	2	\$ 2,112.41	\$ 4,224.81
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	5	\$ 4,280.52	\$ 21,402.61
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	5	\$ 2,156.00	\$ 10,780.00
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	0	\$ 819.28	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	14	\$ 2,802.80	\$ 39,239.20
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	60	\$ 733.04	\$ 733.04
<b>HOSPITAL: PEDIÁTRICO MOCTEZUMA</b>						
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	1	\$ 3,200.74	\$ 3,200.74
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	1	\$ 3,200.74	\$ 3,200.74
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$ 6,401.47	\$ 6,401.47
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	3	\$ 2,112.41	\$ 6,337.23
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	7	\$ 4,280.52	\$ 29,963.66
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	7	\$ 2,156.00	\$ 15,092.00
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	4	\$ 819.28	\$ 3,277.12
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	25	\$ 2,802.80	\$ 70,070.00
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	95	\$ 733.04	\$ 733.04
<b>HOSPITAL: PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN</b>						
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	1	\$ 3,200.74	\$ 3,200.74
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	1	\$ 3,200.74	\$ 3,200.74
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$ 6,401.47	\$ 6,401.47
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	2	\$ 2,112.41	\$ 4,224.81

3



# TECNIKA

# ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial  
RFC DIRO720622 3E9

HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS

S/N	S/N	DESCRIPCIÓN	EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	29	1	\$ 2,802.80	\$ 81,281.20
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	20	1	\$ 733.04	\$ 733.04
HOSPITAL: PEDIÁTRICO COYOACÁN							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	0		\$ 3,200.74	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	0		\$ 3,200.74	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	3	1	\$ 6,401.47	\$ 19,204.42
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	1	1	\$ 2,112.41	\$ 2,112.41
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	12	1	\$ 4,280.52	\$ 51,366.27
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	12	1	\$ 2,156.00	\$ 25,872.00
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	12	1	\$ 819.28	\$ 9,831.36
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	10	1	\$ 2,802.80	\$ 28,028.00
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	60	1	\$ 733.04	\$ 733.04
HOSPITAL: PEDIÁTRICO LEGARIA							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	2	1	\$ 3,200.74	\$ 6,401.47
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	2	1	\$ 3,200.74	\$ 6,401.47
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	4	1	\$ 6,401.47	\$ 26,005.90
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	1	1	\$ 2,112.41	\$ 2,112.41
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	6	1	\$ 4,280.52	\$ 25,683.19
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	8	1	\$ 2,156.00	\$ 17,248.00
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	0		\$ 819.28	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	10	1	\$ 2,802.80	\$ 28,028.00
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	40	1	\$ 733.04	\$ 733.04
HOSPITAL: PEDIÁTRICO TACUBAYA							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	0		\$ 3,200.74	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	0		\$ 3,200.74	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	12	1	\$ 6,401.47	\$ 76,817.65
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	1	1	\$ 2,112.41	\$ 2,112.41
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	18	1	\$ 4,280.52	\$ 77,049.36
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	28	1	\$ 2,156.00	\$ 60,368.00
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	24	1	\$ 819.28	\$ 19,662.72
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	10	1	\$ 2,802.80	\$ 28,028.00
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	95	1	\$ 733.04	\$ 733.04
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS							

Edgo Coluzco No. 102 Interior 1. Col. Anáhuac Miguel Hidalgo C.P. 11320. GDMX Tel: [Redacted]

# TECNIKA

# ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial  
RFC DIRO720622 3E9

2018年12月31日 00:00:00

S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	0	\$	3,200.74	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	0	\$	3,200.74	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$	6,401.47	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	1	\$	2,112.41	\$
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	2	\$	4,200.52	\$
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	2	\$	2,156.00	\$
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	0	\$	819.28	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	5	\$	2,802.80	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	10	\$	733.04	\$
<b>HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO</b>							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	1	\$	3,200.74	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	1	\$	3,200.74	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	\$	6,401.47	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	1	\$	2,112.41	\$
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	2	\$	4,200.52	\$
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	2	\$	2,156.00	\$
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	0	\$	819.28	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	4	\$	2,802.80	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	70	\$	733.04	\$
<b>HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO</b>							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	0	\$	3,200.74	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	0	\$	3,200.74	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	2	\$	6,401.47	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	1	\$	2,112.41	\$
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	8	\$	4,200.48	\$
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	8	\$	2,156.00	\$
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	0	\$	819.28	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	4	\$	2,802.80	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	70	\$	733.04	\$
<b>HOSPITAL GENERAL ALUSCO MEDIO</b>							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	4	\$	3,200.74	\$
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	13	\$	3,200.74	\$

2



# TECNIKA

# ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial  
RFC DIRO720622 3E9

CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN

S/N	S/N	DESCRIPCIÓN	EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	1	1	\$ 2,112.41	\$ 2,112.41
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	43	1	\$ 6,869.20	\$ 296,665.80
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	49	1	\$ 2,168.00	\$ 105,644.00
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	6	1	\$ 819.28	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	37	1	\$ 2,802.80	\$ 103,703.60
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	20	1	\$ 733.04	\$ 733.04
<b>HOSPITAL MATERNO INFANTIL TLAHUAC</b>							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	1	1	\$ 3,200.74	\$ 3,200.74
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	1	1	\$ 3,200.74	\$ 3,200.74
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	1	\$ 6,401.47	\$ 6,401.47
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	0	1	\$ 2,112.41	\$ -
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	2	1	\$ 4,280.62	\$ 8,561.04
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	3	1	\$ 2,168.00	\$ 6,468.00
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	2	1	\$ 819.28	\$ 1,638.56
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	16	1	\$ 2,802.80	\$ 44,844.80
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	40	1	\$ 733.04	\$ 733.04
<b>HOSPITAL MATERNO PEDIÁTRICO XOCHIMILCO</b>							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	2	1	\$ 3,200.74	\$ 6,401.47
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	2	1	\$ 3,200.74	\$ 6,401.47
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	6	1	\$ 6,401.47	\$ 38,408.85
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	1	1	\$ 2,112.41	\$ 2,112.41
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	30	1	\$ 4,280.62	\$ 128,418.67
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	32	1	\$ 2,168.00	\$ 69,987.00
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	28	1	\$ 819.28	\$ 22,959.84
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	22	1	\$ 2,802.80	\$ 61,661.60
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	100	1	\$ 733.04	\$ 733.04
<b>HOSPITAL GENERAL TOLTEPEC</b>							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	56	1	\$ 3,200.74	\$ 179,241.38
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	41	1	\$ 3,200.74	\$ 131,250.38
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	1	\$ 6,401.47	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	6	1	\$ 2,112.41	\$ 12,674.43
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	34	1	\$ 4,280.62	\$ 145,587.76
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	30	1	\$ 2,168.00	\$ 64,840.00
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	34	1	\$ 819.28	\$ 27,855.52

# ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial

RFC DIRO720622 3E9

# TECNIKA

CS 印 聯 \$S \$R \$M \$U \$B \$C \$E \$F \$G \$H \$I \$J \$K \$L \$M \$N \$O \$P \$Q \$R \$S \$T \$U \$V \$W \$X \$Y \$Z \$AA \$AB \$AC \$AD \$AE \$AF \$AG \$AH \$AI \$AJ \$AK \$AL \$AM \$AN \$AO \$AP \$AQ \$AR \$AS \$AT \$AU \$AV \$AW \$AX \$AY \$AZ \$BA \$BB \$BC \$BD \$BE \$BF \$BG \$BH \$BI \$BJ \$BK \$BL \$BM \$BN \$BO \$BP \$BQ \$BR \$BS \$BT \$BU \$BV \$BW \$BX \$BY \$BZ \$CA \$CB \$CC \$CD \$CE \$CF \$CG \$CH \$CI \$CJ \$CK \$CL \$CM \$CN \$CO \$CP \$CQ \$CR \$CS \$CT \$CU \$CV \$CW \$CX \$CY \$CZ \$DA \$DB \$DC \$DD \$DE \$DF \$DG \$DH \$DI \$DJ \$DK \$DL \$DM \$DN \$DO \$DP \$DQ \$DR \$DS \$DT \$DU \$DV \$DW \$DX \$DY \$DZ \$EA \$EB \$EC \$ED \$EE \$EF \$EG \$EH \$EI \$EJ \$EK \$EL \$EM \$EN \$EO \$EP \$EQ \$ER \$ES \$ET \$EU \$EV \$EW \$EX \$EY \$EZ \$FA \$FB \$FC \$FD \$FE \$FF \$FG \$FH \$FI \$FJ \$FK \$FL \$FM \$FN \$FO \$FP \$FQ \$FR \$FS \$FT \$FU \$FV \$FW \$FX \$FY \$FZ \$GA \$GB \$GC \$GD \$GE \$GF \$GG \$GH \$GI \$GJ \$GK \$GL \$GM \$GN \$GO \$GP \$GQ \$GR \$GS \$GT \$GU \$GV \$GW \$GX \$GY \$GZ \$HA \$HB \$HC \$HD \$HE \$HF \$HG \$HH \$HI \$HJ \$HK \$HL \$HM \$HN \$HO \$HP \$HQ \$HR \$HS \$HT \$HU \$HV \$HW \$HX \$HY \$HZ \$IA \$IB \$IC \$ID \$IE \$IF \$IG \$IH \$II \$IJ \$IK \$IL \$IM \$IN \$IO \$IP \$IQ \$IR \$IS \$IT \$IU \$IV \$IW \$IX \$IY \$IZ \$JA \$JB \$JC \$JD \$JE \$JF \$JG \$JH \$JI \$JJ \$JK \$JL \$JM \$JN \$JO \$JP \$JQ \$JR \$JS \$JT \$JU \$JV \$JW \$JX \$JY \$JZ \$KA \$KB \$KC \$KD \$KE \$KF \$KG \$KH \$KI \$KJ \$KK \$KL \$KM \$KN \$KO \$KP \$KQ \$KR \$KS \$KT \$KU \$KV \$KW \$KX \$KY \$KZ \$LA \$LB \$LC \$LD \$LE \$LF \$LG \$LH \$LI \$LJ \$LK \$LL \$LM \$LN \$LO \$LP \$LQ \$LR \$LS \$LT \$LU \$LV \$LW \$LX \$LY \$LZ \$MA \$MB \$MC \$MD \$ME \$MF \$MG \$MH \$MI \$MJ \$MK \$ML \$MN \$MO \$MP \$MQ \$MR \$MS \$MT \$MU \$MV \$MW \$MX \$MY \$MZ \$NA \$NB \$NC \$ND \$NE \$NF \$NG \$NH \$NI \$NJ \$NK \$NL \$NM \$NO \$NP \$NQ \$NR \$NS \$NT \$NU \$NV \$NW \$NX \$NY \$NZ \$OA \$OB \$OC \$OD \$OE \$OF \$OG \$OH \$OI \$OJ \$OK \$OL \$OM \$ON \$OO \$OP \$OQ \$OR \$OS \$OT \$OU \$OV \$OW \$OX \$OY \$OZ \$PA \$PB \$PC \$PD \$PE \$PF \$PG \$PH \$PI \$PJ \$PK \$PL \$PM \$PN \$PO \$PP \$PQ \$PR \$PS \$PT \$PU \$PV \$PW \$PX \$PY \$PZ \$QA \$QB \$QC \$QD \$QE \$QF \$QG \$QH \$QI \$QJ \$QK \$QL \$QM \$QN \$QO \$QP \$QQ \$QR \$QS \$QT \$QU \$QV \$QW \$QX \$QY \$QZ \$RA \$RB \$RC \$RD \$RE \$RF \$RG \$RH \$RI \$RJ \$RK \$RL \$RM \$RN \$RO \$RP \$RQ \$RR \$RS \$RT \$RU \$RV \$RW \$RX \$RY \$RZ \$SA \$SB \$SC \$SD \$SE \$SF \$SG \$SH \$SI \$SJ \$SK \$SL \$SM \$SN \$SO \$SP \$SQ \$SR \$SS \$ST \$SU \$SV \$SW \$SX \$SY \$SZ \$TA \$TB \$TC \$TD \$TE \$TF \$TG \$TH \$TI \$TJ \$TK \$TL \$TM \$TN \$TO \$TP \$TQ \$TR \$TS \$TT \$TU \$TV \$TW \$TX \$TY \$TZ \$UA \$UB \$UC \$UD \$UE \$UF \$UG \$UH \$UI \$UJ \$UK \$UL \$UM \$UN \$UO \$UP \$UQ \$UR \$US \$UT \$UU \$UV \$UW \$UX \$UY \$UZ \$VA \$VB \$VC \$VD \$VE \$VF \$VG \$VH \$VI \$VJ \$VK \$VL \$VM \$VN \$VO \$VP \$VQ \$VR \$VS \$VT \$VU \$VV \$VW \$VX \$VY \$VZ \$WA \$WB \$WC \$WD \$WE \$WF \$WG \$WH \$WI \$WJ \$WK \$WL \$WM \$WN \$WO \$WP \$WQ \$WR \$WS \$WT \$WU \$WV \$WW \$WX \$WY \$WZ \$XA \$XB \$XC \$XD \$XE \$XF \$XG \$XH \$XI \$XJ \$XK \$XL \$XM \$XN \$XO \$XP \$XQ \$XR \$XS \$XT \$XU \$XV \$XW \$XX \$XY \$XZ \$YA \$YB \$YC \$YD \$YE \$YF \$YG \$YH \$YI \$YJ \$YK \$YL \$YM \$YN \$YO \$YP \$YQ \$YR \$YS \$YT \$YU \$YV \$YW \$YX \$YY \$YZ \$ZA \$ZB \$ZC \$ZD \$ZE \$ZF \$ZG \$ZH \$ZI \$ZJ \$ZK \$ZL \$ZM \$ZN \$ZO \$ZP \$ZQ \$ZR \$ZS \$ZT \$ZU \$ZV \$ZW \$ZX \$ZY \$ZZ

S/N	S/N	DESCRIPCIÓN	EQUIPO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	20	1	\$ 2,802.80	\$ 56,056.00
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	10	1	\$ 733.04	\$ 7,330.40
<b>HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS</b>							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	2	1	\$ 3,200.74	\$ 6,401.47
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	2	1	\$ 3,200.74	\$ 6,401.47
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	1	\$ 6,401.47	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	0	1	\$ 2,112.41	\$ -
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	8	1	\$ 4,280.52	\$ 34,244.16
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	8	1	\$ 2,156.00	\$ 17,248.00
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	0	1	\$ 819.28	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	12	1	\$ 2,802.80	\$ 33,633.60
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	40	1	\$ 733.04	\$ 7,330.40
<b>HOSPITAL GENERAL TLAHUAC LA TURBÁ</b>							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	2	1	\$ 3,200.74	\$ 6,401.47
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	16	1	\$ 2,200.74	\$ 35,211.84
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	1	1	\$ 6,401.47	\$ 6,401.47
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	0	1	\$ 2,112.41	\$ -
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	31	1	\$ 4,280.52	\$ 132,696.12
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	56	1	\$ 2,156.00	\$ 120,736.00
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	56	1	\$ 819.28	\$ 45,879.68
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	31	1	\$ 2,802.80	\$ 86,886.80
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	20	1	\$ 733.04	\$ 7,330.40
<b>HOSPITAL PEDIÁTRICO IXTAPAPA</b>							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	4	1	\$ 3,200.74	\$ 12,802.96
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	4	1	\$ 3,200.74	\$ 12,802.96
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	3	1	\$ 6,401.47	\$ 19,204.42
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	1	1	\$ 2,112.41	\$ 2,112.41
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	19	1	\$ 4,280.52	\$ 81,329.88
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	19	1	\$ 2,156.00	\$ 40,964.00
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	8	1	\$ 819.28	\$ 6,554.24
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	35	1	\$ 2,802.80	\$ 98,098.00
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	150	1	\$ 733.04	\$ 73,304.00
<b>C.H.E. ZAPATA</b>							
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	0	1	\$ 733.04	\$ 733.04

2

# TECNIKA

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ  
 Persona Física con Actividad Empresarial  
 RFC DIRO720622 3E9

S/N	S/N	DESCRIPCIÓN	EQUIPO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	6	\$ 3,200.74	\$ 19,204.42
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	6	\$ 3,200.74	\$ 19,204.42
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	\$ 6,401.47	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	1	\$ 2,112.41	\$ 2,112.41
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	14	\$ 4,280.52	\$ 59,927.31
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	28	\$ 2,158.00	\$ 60,384.00
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	16	\$ 819.28	\$ 13,108.48
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	20	\$ 2,802.80	\$ 56,056.00
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	20	\$ 733.04	\$ 733.04
<b>SUBPARTIDA 4</b>						
<b>TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO</b>						
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	0	\$ 3,249.73	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	0	\$ 3,249.73	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	0	\$ 6,499.46	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	2	\$ 2,144.74	\$ 4,289.48
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	0	\$ 4,328.04	\$ -
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	0	\$ 2,189.00	\$ -
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	0	\$ 831.82	\$ -
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	2	\$ 3,845.70	\$ 7,691.40
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	5	\$ 744.26	\$ 744.26
<b>TORRE MÉDICA TIPEPAN</b>						
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADORA	EQUIPO	3	\$ 3,249.73	\$ 9,749.18
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MANEJADORA	EQUIPO	3	\$ 3,249.73	\$ 9,749.18
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO UNIDAD PAQUETE	EQUIPO	3	\$ 6,499.46	\$ 19,498.37
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MINI SPLIT	EQUIPO	0	\$ 2,144.74	\$ -
S/N	S/N	FILTRO ABSOLUTO	PIEZA	7	\$ 4,346.04	\$ 30,422.28
S/N	S/N	FILTRO BOLSA	PIEZA	8	\$ 2,189.00	\$ 17,512.00
S/N	S/N	FILTRO DESECHABLE	PIEZA	16	\$ 831.82	\$ 13,309.12
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EXTRACTORES	EQUIPO	2	\$ 2,845.70	\$ 5,691.40
S/N	S/N	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A DUCTOS	ML	10	\$ 744.26	\$ 744.26
SUBTOTAL						\$ 79,983.98
IVA						\$ 12,695.68
TOTAL						\$ 92,679.66

IMPORTE EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS)  
 LOS PRECIOS SE AGAN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO  
 SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO CONFORME AL PLAZO Y PROCESAMIENTO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE  
 LA PRESENTE PROPUESTA TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

ING. OSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ  
 PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
 RFC: DIRO 720622 3E9

# TECNIKA

Construcción Y Mantenimiento

OSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial

RFC DIRO720622 3E9

CATALOGO DE REFACCIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TERMOSTATO DE CONTROL ENFRIAMIENTO	1	PIEZA	JOHNSON CONTROL	\$ 3,440.71	\$ 3,440.71
2	ARRANCADOR MAGNÉTICO 1 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	1	PIEZA	SQUERE-D	\$ 2,703.41	\$ 2,703.41
3	ARRANCADOR MAGNÉTICO 3 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	1	PIEZA	SQUERE-D	\$ 3,109.87	\$ 3,109.87
4	ARRANCADOR MAGNÉTICO 5 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	1	PIEZA	SQUERE-D	\$ 3,577.77	\$ 3,577.77
5	ARRANCADOR MAGNÉTICO 7 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	1	PIEZA	SQUERE-D	\$ 4,111.84	\$ 4,111.84
6	ARRANCADOR MAGNÉTICO 10 H.P. EN GABINETE USO GENERAL	1	PIEZA	SQUERE-D	\$ 4,726.25	\$ 4,726.25
7	TARJETA DE CONTROL ELECTRÓNICA	1	PIEZA	YORK	\$ 3,402.90	\$ 3,402.90
8	RELEVADOR	1	PIEZA	OMROM	\$ 1,205.19	\$ 1,205.19
9	PRESOSTATO ALTA PRESIÓN	1	PIEZA	EMERSON	\$ 2,382.03	\$ 2,382.03
10	PRESOSTATO BAJA PRESIÓN	1	PIEZA	EMERSON	\$ 2,363.12	\$ 2,363.12
11	VÁLVULA DE PASO	1	PIEZA	DANFFOS	\$ 401.73	\$ 401.73
12	VÁLVULA DE SERVICIO	1	PIEZA	GENÉRICO	\$ 406.46	\$ 406.46
13	VÁLVULA DE TERMO EXPANSIÓN	1	PIEZA	DANFOSS	\$ 3,473.79	\$ 3,473.79
14	MIRILLA NIVEL ACEITE	1	PIEZA	GENÉRICO	\$ 1,035.05	\$ 1,035.05
15	VÁLVULA SOLENOIDE	1	PIEZA	SCOTZMAN	\$ 2,457.65	\$ 2,457.65
16	BOBINA VÁLVULA SOLENOIDE	1	PIEZA	YORK	\$ 2,348.95	\$ 2,348.95
17	FILTRO DESHIDRATADOR	1	PIEZA	CASTEL	\$ 1,670.26	\$ 1,670.26
18	VÁLVULA DE RETENCIÓN	1	PIEZA	GENÉRICA	\$ 1,594.64	\$ 1,594.64
19	MOTOR ELÉCTRICO DE 1/4 H.P. MONOFÁSICO	1	PIEZA	SIEMENS	\$ 1,767.62	\$ 1,767.62
20	MOTOR ELÉCTRICO DE 1/2 H.P. MONOFÁSICO	1	PIEZA	SIEMENS	\$ 2,703.41	\$ 2,703.41
21	MOTOR ELÉCTRICO DE 3/4 H.P. MONOFÁSICO	1	PIEZA	SIEMENS	\$ 3,053.16	\$ 3,053.16
22	MOTOR ELÉCTRICO DE 1 H.P. MONOFÁSICO	1	PIEZA	SIEMENS	\$ 3,308.37	\$ 3,308.37
23	MOTOR ELÉCTRICO DE 1 1/2 H.P. MONOFÁSICO	1	PIEZA	SIEMENS	\$ 3,525.78	\$ 3,525.78
24	MOTOR ELÉCTRICO DE 2 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	SIEMENS	\$ 4,537.20	\$ 4,537.20
25	MOTOR ELÉCTRICO DE 3 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	SIEMENS	\$ 4,915.30	\$ 4,915.30
26	MOTOR ELÉCTRICO DE 5 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	SIEMENS	\$ 6,881.42	\$ 6,881.42
27	MOTOR ELÉCTRICO DE 7 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	SIEMENS	\$ 8,318.20	\$ 8,318.20
28	MOTOR ELÉCTRICO DE 10 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	SIEMENS	\$ 11,343.00	\$ 11,343.00
29	MOTOVENTILADOR 3/4 H.P.	1	PIEZA	YORK	\$ 3,686.47	\$ 3,686.47
30	MOTOVENTILADOR 1 H.P.	1	PIEZA	YORK	\$ 4,348.15	\$ 4,348.15
31	MOTOVENTILADOR 1 1/2 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	YORK	\$ 4,898.29	\$ 4,898.29
32	MOTOVENTILADOR 2 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	YORK	\$ 6,073.23	\$ 6,073.23
33	MOTOVENTILADOR 3 H.P. TRIFÁSICO	1	PIEZA	YORK	\$ 7,089.37	\$ 7,089.37
34	ALABES	1	PIEZA	GENÉRICO	\$ 987.79	\$ 987.79
35	VÁLVULA DE FLOTADOR DE BRONCE	1	PIEZA	GENÉRICO	\$ 519.89	\$ 519.89
36	SERPENTÍN CONDENSADORA	1	PIEZA	UNIVERSAL	\$ 4,962.56	\$ 4,962.56
37	SERPENTÍN EVAPORADORA	1	PIEZA	UNIVERSAL	\$ 5,463.54	\$ 5,463.54
38	TUBERÍA DE COBRE 1/4" CLASE L	1	METRO	NACOBRE	\$ 160.69	\$ 160.69
39	TUBERÍA DE COBRE 3/8" CLASE L	1	METRO	NACOBRE	\$ 174.87	\$ 174.87
40	TUBERÍA DE COBRE 1/2" CLASE L	1	METRO	NACOBRE	\$ 190.94	\$ 190.94
41	TUBERÍA DE COBRE 3/4" CLASE L	1	METRO	NACOBRE	\$ 222.13	\$ 222.13
42	TUBERÍA DE COBRE 1" CLASE L	1	METRO	NACOBRE	\$ 245.76	\$ 245.76
43	TUBERÍA DE COBRE 1 1/4" CLASE L	1	METRO	NACOBRE	\$ 281.68	\$ 281.68
44	TUBERÍA DE COBRE 1 1/2" CLASE L	1	METRO	NACOBRE	\$ 304.37	\$ 304.37
45	CONEXION DE COBRE 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	NACOBRE	\$ 97.36	\$ 97.36

# TECNIKA

Construcción Y Mantenimiento

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial

RFC DIRO720622 3E9

46	CONEXION DE COBRE 3/8" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	NACOBRE	\$ 102.09	\$ 102.09
47	CONEXION DE COBRE 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	NACOBRE	\$ 106.81	\$ 106.81
48	CONEXION DE COBRE 3/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	NACOBRE	\$ 115.32	\$ 115.32
49	CONEXION DE COBRE 1" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	NACOBRE	\$ 132.33	\$ 132.33
50	CONEXION DE COBRE 1 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	NACOBRE	\$ 137.06	\$ 137.06
51	CONEXION DE COBRE 1 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	NACOBRE	\$ 141.79	\$ 141.79
52	TERMINAL DE BRONCE 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	NACOBRE	\$ 100.20	\$ 100.20
53	TERMINAL DE BRONCE 3/8" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	NACOBRE	\$ 108.70	\$ 108.70
54	TERMINAL DE BRONCE 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	NACOBRE	\$ 112.48	\$ 112.48
55	TERMINAL DE BRONCE 3/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	NACOBRE	\$ 118.16	\$ 118.16
56	TERMINAL DE BRONCE 1" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	NACOBRE	\$ 137.06	\$ 137.06
57	TERMINAL DE BRONCE 1 1/4" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	NACOBRE	\$ 151.24	\$ 151.24
58	TERMINAL DE BRONCE 1 1/2" TIPO NACOBRE O MEJOR CALIDAD	1	PIEZA	NACOBRE	\$ 170.14	\$ 170.14
59	FLECHA DE VENTILADOR	1	PIEZA	GENERICO	\$ 3,686.47	\$ 3,686.47
60	POLEA 4"	1	PIEZA	DAYCO	\$ 321.38	\$ 321.38
61	POLEA 6"	1	PIEZA	DAYCO	\$ 349.74	\$ 349.74
62	POLEA 8"	1	PIEZA	DAYCO	\$ 500.98	\$ 500.98
63	POLEA 10"	1	PIEZA	DAYCO	\$ 552.42	\$ 552.42
64	POLEA 12"	1	PIEZA	DAYCO	\$ 642.77	\$ 642.77
65	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 30 AMP TIPO QO	1	PIEZA	SQUERE-D	\$ 2,174.97	\$ 2,174.97
66	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 50 AMP TIPO QO	1	PIEZA	SQUERE-D	\$ 2,268.50	\$ 2,268.50
67	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X100 AMP TIPO QO	1	PIEZA	SQUERE-D	\$ 2,571.08	\$ 2,571.08
68	TOLVA	1	PIEZA	GENERICA	\$ 614.41	\$ 614.41
69	CONTROL DE PRESIÓN DE ACEITE	1	PIEZA	JOHNSON	\$ 1,701.45	\$ 1,701.45
70	AISLAMIENTO EN TUBERIA DE AGUA HELADA 1 1/2"	1	PIEZA	UNIVERSAL	\$ 330.84	\$ 330.84
71	AISLAMIENTO EN TUBERIA DE AGUA HELADA 2"	1	PIEZA	UNIVERSAL	\$ 354.47	\$ 354.47
72	VÁLVULA DE SERVICIO DE SUCCIÓN	1	PIEZA	UNIVERSAL	\$ 2,646.70	\$ 2,646.70
73	VÁLVULA DE SERVICIO DE LIQUIDO	1	PIEZA	UNIVERSAL	\$ 2,646.70	\$ 2,646.70
74	REGULADOR DE CONTRAPRESIÓN	1	PIEZA	VAIREMEX	\$ 1,890.50	\$ 1,890.50
75	MODUTROL	1	PIEZA	HONEYWELL	\$ 4,253.62	\$ 4,253.62
76	AISLAMIENTO TUBERIAS DE REFRIGERANTE	1	PIEZA	GENERICO	\$ 368.65	\$ 368.65
77	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 7 T.R.	1	PIEZA	COPELAND O SIMILAR	\$ 20,937.29	\$ 20,937.29
78	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 5, T.R.	1	PIEZA	COPELAND O SIMILAR	\$ 15,053.11	\$ 15,053.11
79	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 10 T.R.	1	PIEZA	COPELAND O SIMILAR	\$ 36,864.75	\$ 36,864.75
80	COMPRESOR SEMIHERMÉTICO DE 3 T.R.	1	PIEZA	COPELAND O SIMILAR	\$ 9,008.23	\$ 9,008.23
81	COMPRESOR HERMÉTICO DE 3 T.R.	1	PIEZA	COPELAND O SIMILAR	\$ 9,405.24	\$ 9,405.24
82	COMPRESOR HERMÉTICO DE 5 T.R.	1	PIEZA	COPELAND O SIMILAR	\$ 15,596.62	\$ 15,596.62

# TECNIKA

Construcción Y Mantenimiento

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial

		RFC		DIRO720622 3E9	
83	COMPRESOR HERMÉTICO DE 7 T.R.	1	PIEZA	COPELAND O SIMILAR	\$ 21,409.91 \$ 21,409.91
84	COMPRESOR HERMÉTICO DE 10 T.R.	1	PIEZA	COPELAND O SIMILAR	\$ 24,576.50 \$ 24,576.50
85	COMPRESOR HERMÉTICO DE 12 T.R.	1	PIEZA	COPELAND O SIMILAR	\$ 46,651.87 \$ 46,651.87
86	COMPRESOR HERMÉTICO DE 15 T.R.	1	PIEZA	COPELAND O SIMILAR	\$ 58,321.92 \$ 58,321.92
87	CONTROL DE HUMEDAD	1	PIEZA	COPELAND O SIMILAR	\$ 3,119.32 \$ 3,119.32
88	VÁLVULA DE MANEJO DE FLUJO	1	PIEZA	WALWORT O SIMILAR	\$ 3,024.80 \$ 3,024.80
89	PROTECCIÓN CONTRA CONGELAMIENTO	1	PIEZA	WALWORT O SIMILAR	\$ 1,871.59 \$ 1,871.59
90	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 1"	1	PIEZA	HIDRA	\$ 571.88 \$ 571.88
91	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 1 1/2"	1	PIEZA	HIDRA	\$ 779.83 \$ 779.83
92	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 2"	1	PIEZA	HIDRA	\$ 1,484.04 \$ 1,484.04
93	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 2 1/2 "	1	PIEZA	HIDRA	\$ 1,606.92 \$ 1,606.92
94	VÁLVULA DE FLUJO DE AGUA HELADA 3"	1	PIEZA	HIDRA	\$ 2,363.12 \$ 2,363.12
95	TUBO NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1/2"	1	METRO	GENERICA	\$ 264.67 \$ 264.67
96	TUBO NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 3/4"	1	METRO	GENERICA	\$ 316.66 \$ 316.66
97	TUBO NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1"	1	METRO	GENERICA	\$ 330.84 \$ 330.84
98	CONEXION NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1/2"	1	PIEZA	GENERICA	\$ 155.97 \$ 155.97
99	CONEXION NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 3/4"	1	PIEZA	GENERICA	\$ 158.80 \$ 158.80
100	CONEXION NEGRO CALEFACCIÓN VAPOR 1"	1	PIEZA	GENERICA	\$ 178.65 \$ 178.65
101	CUADRO REGULADOR DE PRESIÓN VAPOR	1	PIEZA	SPIRAX SARCO	\$ 4,241.34 \$ 4,241.34
102	MODULADOR DE CONTROL DE VAPOR	1	PIEZA	HONEYWELL	\$ 4,111.84 \$ 4,111.84
103	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 3/4"	1	METRO	UNIVERSAL	\$ 276.01 \$ 276.01
104	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 1"	1	METRO	UNIVERSAL	\$ 309.10 \$ 309.10
105	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 1 1/2"	1	METRO	UNIVERSAL	\$ 352.58 \$ 352.58
106	AISLAMIENTO TUBERIA CALEFACCIÓN 2"	1	METRO	UNIVERSAL	\$ 347.85 \$ 347.85
107	SERPENTÍN DE CALEFACCIÓN	1	PIEZA	SERPENTIN MEXICANO	\$ 1,786.52 \$ 1,786.52
108	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1/2"	1	PIEZA	GENERICA	\$ 286.30 \$ 286.30
109	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 3/4"	1	PIEZA	GENERICA	\$ 430.09 \$ 430.09
110	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1"	1	PIEZA	GENERICA	\$ 482.08 \$ 482.08
111	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1 1/4"	1	PIEZA	GENERICA	\$ 566.20 \$ 566.20
112	VÁLVULAS DE SERVICIO DE VAPOR 1 1/2"	1	PIEZA	GENERICA	\$ 642.77 \$ 642.77
113	FILTRO DE VAPOR 1/2"	1	PIEZA	DONALDSON	\$ 443.32 \$ 443.32
114	FILTRO DE VAPOR 3/4"	1	PIEZA	DONALDSON	\$ 448.99 \$ 448.99
115	FILTRO DE VAPOR 1"	1	PIEZA	DONALDSON	\$ 463.17 \$ 463.17
116	TRAMPA DE VAPOR 1/2"	1	PIEZA	GENERICA	\$ 1,216.54 \$ 1,216.54
117	TRAMPA DE VAPOR 3/4"	1	PIEZA	GENERICA	\$ 1,257.18 \$ 1,257.18
118	DUCTO INYECCIÓN C/SOBREDUCTO	1	METRO	FABRICACION PROPIA	\$ 1,417.87 \$ 1,417.87
119	DIFUSOR DE INYECCIÓN 6 X 9	1	PIEZA	FLOW VENT	\$ 1,049.23 \$ 1,049.23
120	DIFUSOR DE INYECCIÓN 9 X 9	1	PIEZA	FLOW VENT	\$ 1,134.30 \$ 1,134.30
121	DIFUSOR DE INYECCIÓN 9 X 12	1	PIEZA	FLOW VENT	\$ 1,167.38 \$ 1,167.38
122	DIFUSOR DE INYECCIÓN 12 X 12	1	PIEZA	FLOW VENT	\$ 1,479.32 \$ 1,479.32
123	DIFUSOR DE INYECCIÓN 12 X 15	1	PIEZA	FLOW VENT	\$ 1,700.50 \$ 1,700.50
124	REGILLA DE EXTRACCIÓN 6 X 6	1	PIEZA	FLOW VENT	\$ 1,181.56 \$ 1,181.56
125	REGILLA DE EXTRACCIÓN 8 X 10	1	PIEZA	FLOW VENT	\$ 1,209.92 \$ 1,209.92
126	REGILLA DE EXTRACCIÓN 10 X 12	1	PIEZA	FLOW VENT	\$ 1,276.09 \$ 1,276.09
127	REGILLA DE EXTRACCIÓN 12 X 12	1	PIEZA	FLOW VENT	\$ 1,294.99 \$ 1,294.99

# TECNIKA

Construcción Y Mantenimiento

ÓSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ

Persona Física con Actividad Empresarial

RFC DIRO720622 3E9

128	MOTOR-TURBINA 1/2 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA	YORK O SIMILAR	\$ 3,284.74	\$ 3,284.74
129	MOTOR-TUBINA 1/4 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA	YORK O SIMILAR	\$ 2,126.81	\$ 2,126.81
130	MOTOR-TUBINA 3/4 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA	YORK O SIMILAR	\$ 4,896.39	\$ 4,896.39
131	MOTOR-TUBINA 1 H.P. ACOPLAMIENTO DIRECTO	1	PIEZA	YORK O SIMILAR	\$ 5,482.45	\$ 5,482.45
132	TERMOSTATO DE CALEFACCIÓN	1	PIEZA	YORK O SIMILAR	\$ 2,363.12	\$ 2,363.12
133	RELE DE RETARDO	1	PIEZA	YORK O SIMILAR	\$ 1,725.08	\$ 1,725.08
134	TRANSFORMADOR DE CONTROL 127-24/12V	1	PIEZA	YORK O SIMILAR	\$ 874.36	\$ 874.36
135	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 1/4 H.P.	1	PIEZA	SOLER & PALAU	\$ 8,318.20	\$ 8,318.20
136	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 3/4 H.P.	1	PIEZA	SOLER & PALAU	\$ 9,887.31	\$ 9,887.31
137	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 1 H.P.	1	PIEZA	SOLER & PALAU	\$ 10,043.28	\$ 10,043.28
138	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 2 H.P.	1	PIEZA	SOLER & PALAU	\$ 10,943.16	\$ 10,943.16
139	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 3 H.P.	1	PIEZA	SOLER & PALAU	\$ 11,364.74	\$ 11,364.74
140	MOTOR-TURBINA DE EXTRACTOR TIPO VENT SET 5 H.P.	1	PIEZA	SOLER & PALAU	\$ 13,271.31	\$ 13,271.31
141	DUCTO DE EXTRACCIÓN CON IMPERMEABILIZANTE	1	PIEZA	FABRICACION PROPIA	\$ 1,417.87	\$ 1,417.87
142	DUCTO DE INYECCIÓN CON IMPERMEABILIZANTE SIN SOBREDUCTO	1	PIEZA	FABRICACION PROPIA	\$ 1,701.45	\$ 1,701.45
143	DUCTO DE INYECCIÓN CON IMPERMEABILIZANTE CON SOBREDUCTO	1	PIEZA	FABRICACION PROPIA	\$ 1,701.45	\$ 1,701.45
144	FILTRO MECANICO (METALICO)	1	PIEZA	FABRICACION PROPIA	\$ 3,308.37	\$ 3,308.37

# TECNIKA

Construcción Y Mantenimiento

**OSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ**

Persona Física con Actividad Empresarial

RFC DIRO720622 3E9

145	CONDUCTOR ELECTRICO DESNUDO PARA TIERRA FISICA CALIBRE 2	1	METRO	CONDUCTOR ES MONTERREY	\$ 217.41	\$ 217.41
146	CONDUCTOR ELECTRICO DESNUDO PARA TIERRA FISICA CALIBRE 4	1	METRO	CONDUCTOR ES MONTERREY	\$ 203.23	\$ 203.23
147	CONDUCTOR ELECTRICO DESNUDO PARA TIERRA FISICA CALIBRE 6	1	METRO	CONDUCTOR ES MONTERREY	\$ 193.78	\$ 193.78
148	CONDUCTOR ELECTRICO DESNUDO PARA TIERRA FISICA CALIBRE 8	1	METRO	CONDUCTOR ES MONTERREY	\$ 189.05	\$ 189.05
149	COLCHONETA DE FIBRA DE VIDRIO	1	METRO <sup>2</sup>	GENERICA	\$ 1,134.30	\$ 1,134.30
150	MANTA CRUDA	1	METRO <sup>2</sup>	GENERICA	\$ 203.23	\$ 203.23
151	IMPERMEABILIZANTE BASE AGUA	1	LITRO	SIKA	\$ 827.09	\$ 827.09
152	IMPERMEABILIZANTE BASE SOLVENTE	1	LITRO	SIKA	\$ 1,039.77	\$ 1,039.77
153	IMPERMEABILIZANTE INTEGRAL	1	LITRO	SIKA	\$ 1,323.35	\$ 1,323.35
154	LAMINA GALVANIZADA CAL. 24	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 1,143.75	\$ 1,143.75
155	LAMINA GALVANIZADA CAL. 26	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 945.25	\$ 945.25
156	SOPORTE DE ANGULO PARA DUCTO	1	PIEZA	NACIONAL	\$ 567.15	\$ 567.15
157	REJILLA INYECCIÓN	1	PIEZA	FABRICACION PROPIA	\$ 1,701.45	\$ 1,701.45
158	REJILLA DE EXTRACCIÓN	1	PIEZA	FABRICACION PROPIA	\$ 1,294.99	\$ 1,294.99
159	GUARDA PARA CONTROL DE TEMPERATURA	1	PIEZA	GENERICA	\$ 931.07	\$ 931.07
160	CARGA DE GAS R-22 O 410	1	PIEZA	GENERICA	\$ 4,348.15	\$ 4,348.15
161	BANDAS EXTRACTOR E INYECTOR	1	PIEZA	GATES	\$ 1,417.87	\$ 1,417.87
162	CHUMACERAS EXTRACTOR E INYECTOR	1	PIEZA	SKF O SIMILARES	\$ 2,405.66	\$ 2,405.66
163	POLEAS PARA EXTRACTOR E INYECTOR	1	PIEZA	GENERICA	\$ 3,119.32	\$ 3,119.32
164	COMPRESOR SEMIHERMETICO 15 TON	1	PIEZA	COPELAND O SIMILAR	\$ 60,212.42	\$ 60,212.42
165	FILTRO TIPO DEEP PLEAT 20" X 24" X 4 MARCO DE METAL Y/O CARTON	1	PIEZA	AIR-CARE O SIMILAR	\$ 7,562.00	\$ 7,562.00
166	FILTRO CON MARCO DE METAL	1	PIEZA	AIR-CARE O SIMILAR	\$ 3,308.37	\$ 3,308.37
167	FILTRO MECANICO LAVABLE DE 20" X 24" X 24" X 2" EF AL 60%	1	PIEZA	AIR-CARE O SIMILAR	\$ 7,496.78	\$ 7,496.78
168	FILTRO TIPO BOLSA 24" X 24" X 1	1	PIEZA	AIR-CARE O SIMILAR	\$ 2,363.12	\$ 2,363.12
169	FILTRO TIPO BOLSA 12" X 24" X 1	1	PIEZA	AIR-CARE O SIMILAR	\$ 2,363.12	\$ 2,363.12
170	FILTRO DE CARTON 12" X 24" X 1"	1	PIEZA	AIR-CARE O SIMILAR	\$ 897.99	\$ 897.99
171	FILTRO DE CARTON 24" X 24" X 4 CONMARCO METAL 90 AL 95% DE EFICIENCIA	1	PIEZA	AIR-CARE O SIMILAR	\$ 3,781.00	\$ 3,781.00
172	FILTROS ABSOLUTOS DE 24" X 30" X 12"	1	PIEZA	AIR-CARE O SIMILAR	\$ 7,562.00	\$ 7,562.00
173	FILTROS ABSOLUTOS DE 24" X 24" X 11.5"	1	PIEZA	AIR-CARE O SIMILAR	\$ 7,562.00	\$ 7,562.00
174	FILTROS CELDEK 12" X 10" X 41"	1	PIEZA	AIR-CARE O SIMILAR	\$ 1,937.76	\$ 1,937.76
SUBTOTAL					\$ 689,580.67	\$ 689,580.67
IVA					\$ 110,332.91	\$ 110,332.91
TOTAL					\$ 799,913.57	\$ 799,913.57

IMPORTE EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL ( PESOS MEXICANOS)  
LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO  
SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE  
LA PRESENTE PROPUESTA TIENE UNA VIGENCIA DE 90 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

PROTESTO LO NECESARIO

ING. OSCAR DÍAZ RODRÍGUEZ  
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
RFC: DIRO 7206223E9